

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADO
CUARTO TRIMESTRE VIGENCIA 2023

ANDREA BENAVIDES MAYORCA
Subdirectora Administrativa y Financiera

OMAR CARMONA ARIAS
Coordinador Grupo de Presupuesto

BOGOTÁ, D.C. ENERO DE 2024

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Minas y Energía presenta a la ciudadanía en general, el Informe de Ejecución Financiera correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2023, atendiendo el compromiso de suministrar información oportuna, confiable y actualizada sobre el comportamiento de los ingresos y la ejecución presupuestal de gastos de Funcionamiento, Deuda Pública e Inversión de los recursos asignados al Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, a través del Presupuesto General de la Nación y el Sistema General de Regalías. En este documento se hace un recorrido por las principales metas alcanzadas en el Sector Minero Energético, durante la vigencia 2023.

Esperamos que el contenido de este documento ilustre los logros alcanzados mediante la ejecución presupuestal, al cierre del cuarto trimestre de la vigencia 2023, en desarrollo de la gestión misional y refleje el aporte que realiza la Entidad al crecimiento, avance y progreso de la Economía Nacional.

Se aclara que las cifras aquí presentadas, corresponden a la ejecución presupuestal registrada en el Sistema de Información Financiera SIIF - Nación y Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	2
1. COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA VIGENCIA 2023	4
2. EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA VIGENCIA 2023.....	5
2.1 FONDO ROTATORIO MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	5
2.2 FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - FAZNI	6
2.3 FONDO DE ENERGÍA SOCIAL - FOES	7
2.4 PARA LA ENERGIZACIÓN DE ZONAS RURALES INTERCONECTADAS - FAER	9
2.5 FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS – SECTOR ELECTRICO....	11
2.6 FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS – SECTOR GAS.....	13
2.7 FONDO ESPECIAL CUOTA DE FOMENTO GAS NATURAL – FECFGN.....	15
2.8 PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS – PRONE	16
2.9 ZONA DE FRONTERA.....	18
2.10 FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA – FENOGE	19
3. EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS	21
3.1 FUNCIONAMIENTO	22
3.1.1 GASTOS DE PERSONAL.....	25
3.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	26
3.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	27
3.1.4 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	28
3.2 INVERSIÓN	28
3.3 EJECUCIÓN DEL REZAGO CONSTITUIDO A DICIEMBRE 31 DE 2022.....	34
3.3.1 EJECUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR CONSTITUÍDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	34
3.3.2 EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUÍDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.....	34
4. EJECUCIÓN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	37
4.1 EJECUCIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	37
4.2 EJECUCIÓN RECURSOS DE FISCALIZACIÓN SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	38
5. RESULTADOS DE LA GESTIÓN.....	39
6. RECOMENDACIONES	40

1. COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA VIGENCIA 2023

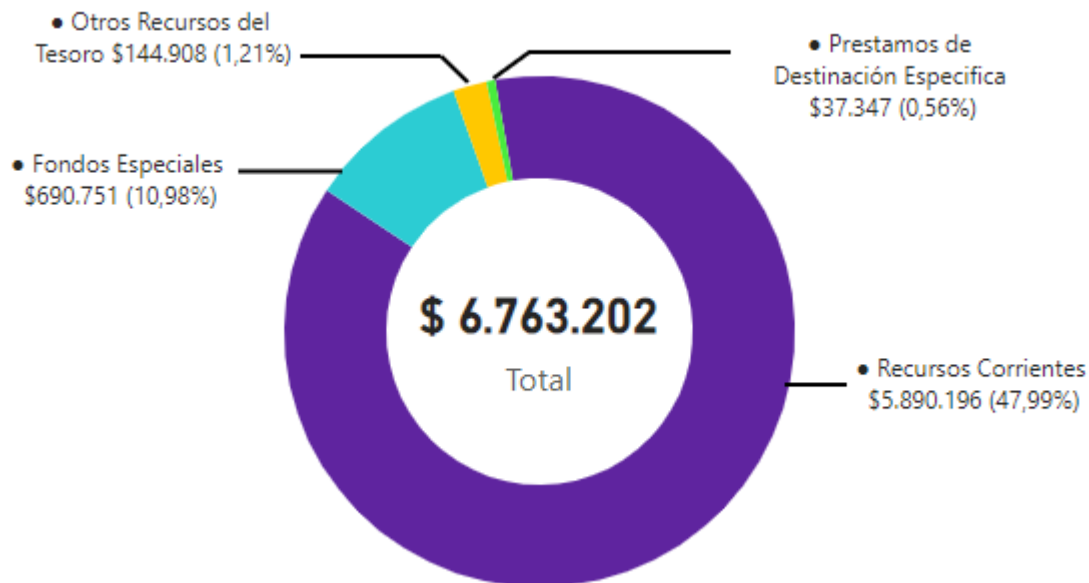
El presupuesto asignado al Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, mediante Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022, por valor de \$5.240.302 millones; fue adicionado mediante Ley 2299 de julio 10 de 2023 y su Decreto de Liquidación 1234 de julio 25 de 2023 en un valor de \$1.476.105 millones. Posteriormente mediante Decreto 1276 de julio 31 de 2023, registra una nueva adición por valor de \$42.692 millones y una última adición efectuada mediante Resolución No. 2486 de octubre 2 de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por valor de \$4.103 millones.

La composición del presupuesto se encuentra financiada en un 87% con recursos corrientes, en un 2% con otros recursos del tesoro, en un 1% con préstamos de destinación específica y el restante 10% está financiado con los recaudos percibidos a través de los Fondos Especiales.

En el siguiente gráfico, se puede observar la composición del presupuesto asignado para la vigencia 2023 por fuente de financiación.

Gráfica No. 1 Fuentes de Financiación del Presupuesto vigencia 2023

Millones de pesos



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación.

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA VIGENCIA 2023

El Grupo de Gestión Financiera y Contable – GGFC, del Ministerio de Minas y Energía, dando aplicación e implementación de la Resolución N° 533 de 2015 y de acuerdo a los requerimientos del nuevo marco normativo contable establecido por la Contaduría General de la Nación-CGN, presenta el **CUARTO** informe trimestral, sobre el recaudo de ingresos para la vigencia 2023; de los fondos especiales: Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas no Interconectadas - FAZNI, Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER, Fondo Especial Cuota de Fomento - FECFGN, el Programa de Normalización de Redes Eléctricas -PRONE, Fondo de Energía Social -FOES; igualmente recursos de la Cuenta Única Nacional CUN del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos sector eléctrico y gas; y finalmente, recursos para el Fondo Especial Zonas de Frontera, Fondo Rotatorio de Minenergía y recientemente a partir del año 2016 el Fondo de Energía No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE.

A continuación, se presenta la distribución de recursos en los Fondos Especiales:

2.1 FONDO ROTATORIO MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Minas y Energía fue creado como una cuenta especial de manejo de los bienes y recursos que, de acuerdo con la ley corresponden al Ministerio de Minas y Energía, mediante la Ley 1ª de 1984, reglamentado por Decreto 349 DE 1986, sus ingresos pueden provenir de:

- a) El producto del alquiler de los equipos técnicos destinados a las distintas actividades mineras
- b) El valor de los análisis químicos, de fundición, ensayos y similares realizados por el Ministerio a través de las secciones regionales mineras
- c) Los dineros que provengan del servicio de fotocopiado que presta el Ministerio en relación con los documentos que reposan y/o se tramitan en sus diferentes dependencias.
- d) Las sumas que se recauden por concepto de la venta de formularios, publicaciones
- e) El producto de multas que imponga el Ministerio
- f) Las donaciones que se reciban de entidades o personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras
- g) El aprovechamiento de los depósitos recibidos no reembolsables
- h) El producto de la venta de bienes muebles recibidos en donación
- i) Los bienes que le aporte la Nación, Departamentos, Municipios o cualquier otra entidad oficial
- j) Las partidas que expresamente se le asignen en el Presupuesto Nacional
- k) Las sumas de dinero recibidas por la venta y comercialización de minerales, metales y demás productos, cuando el Ministerio asuma directamente tales actividades.

Actualmente, y de acuerdo con los cambios institucionales generados a través del tiempo, solo se recaudan ingresos por concepto de multas y sanciones.

Durante el año 2023 se han recaudado \$35.134.375 pesos por concepto de multas y sanciones, previo a un análisis y depuración de los conceptos asignados

2.2 FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - FAZNI

Las contribuciones y rendimientos del fondo especial FAZNI se utilizarán de acuerdo a la Ley y con las políticas de Energización, para las zonas no interconectadas que determine el Ministerio de Minas y Energía, conforme a los lineamientos de política establecidos por el Consejo Nacional de Política Económica y Social-CONPES, para financiar planes, programas y proyectos priorizados de inversión para la construcción de la nueva infraestructura eléctrica y para la reposición o rehabilitación de la existente, con el propósito de ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía en la zonas no interconectadas

Normatividad:

- Creado mediante los artículos 81 al 83 de la Ley 633 de 2000 con vigencia a 31/12/2007.
- Prolongado mediante a Ley 1099 de 2006 con vigencia a 31/12/2014.
- Reglamentado por medio del Decreto Reglamentario 1124 de 2008.
- La ley 855 del 18 de diciembre de 2003, define las ZNI.
- Resolución CREG No. 231 DE 2015, por la cual se adoptan los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto Numero 1073 de mayo 26 de 2015 Titulo III Sector de Energía Eléctrica, Capítulo 3, Sección 2: Fondo FAZNI

Con un Presupuesto de ingresos para la vigencia 2023 de \$166.549.969.000,00, el Ministerio de Minas y Energía recaudo el valor de \$195.386.195.920,32; obteniendo un mayor valor ingresado respecto a lo proyectado, de \$28.836.226.920,32; adicionalmente, se refleja un mayor valor en el recaudo del 28.11% que equivale a \$42.870.524.067,01 con respecto al año inmediatamente anterior.

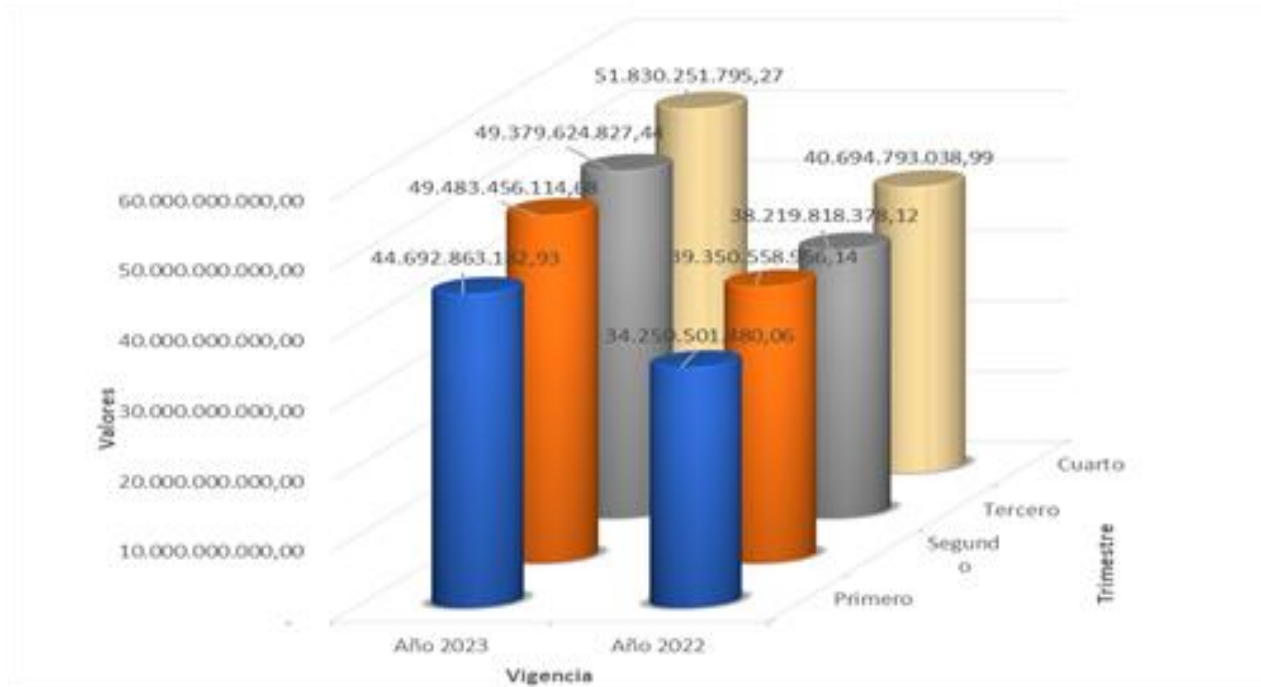
Los recaudos se presentan por concepto de contribuciones, cuyas transferencias fueron realizadas por el ASIC, Expertos en Mercadeo XM; y, también participa los rendimientos financieros generados por los recursos en administración entregados a terceros para el desarrollo de convenios de energía eléctrica aprobados por CAFAZNI, y finalmente, en una menor proporción los remanentes consignados por aquellos sobrantes, los cuales son devueltos por los terceros al mismo fondo FAZNI.

Cuadro 1. – Fondo Especial FAZNI 2022-2023

Trimestre	Año 2023	Año 2022	Var Absoluta
Primero	44.692.863.182,93	34.250.501.480,06	10.442.361.702,87
Segundo	49.483.456.114,68	39.350.558.956,14	10.132.897.158,54
Tercero	49.379.624.827,44	38.219.818.378,12	11.159.806.449,32
Cuarto	51.830.251.795,27	40.694.793.038,99	11.135.458.756,28
TOTAL	195.386.195.920,32	152.515.671.853,31	42.870.524.067,01

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Gráfica 2. – Fondo Especial FAZNI 2022-2023



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

2.3 FONDO DE ENERGÍA SOCIAL - FOES

El FOES fue creado mediante el Artículo 118 de la Ley 812 de 2003 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2002 – 2006), la cual lo definió como Fondo Especial del Orden Nacional. A éste ingresa el 80% de las rentas de congestión, derivado de las exportaciones de energía eléctrica a los países vecinos dentro del marco de los convenios suscritos en la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Los recursos provenientes de estas rentas de congestión desde el año 2007, han venido disminuyendo y no alcanzan a cubrir la totalidad de los recursos apropiados. Este hecho se debe a la disminución de las exportaciones de energía eléctrica al Ecuador, la reevaluación del dólar y la disminución en la diferencia de precios entre Colombia y Ecuador.

A partir del año 2023 será del 100% en recaudo para rentas de congestión acorde con el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 248: Al FOES ingresarán los recursos provenientes del ciento por ciento (100%) de las Rentas de Congestión calculadas por el ASIC, como producto de las exportaciones de energía eléctrica. Adicionalmente, también continuarán ingresando los recursos que recaude el ASIC correspondientes a no más de dos pesos con diez centavos (\$2,10) por kilovatio hora transportado, con el fin de financiar el 50% restante. El FOES tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.

7

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



La Ley 812 del 26 de junio 2003 establece en su Artículo 118: El Ministerio de Minas y Energía creará, en un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, un Fondo de Energía Social como un sistema de cuenta especial, con el objeto de cubrir hasta (\$40) por kilovatio hora del valor de la energía eléctrica destinada al consumo de los usuarios ubicados en zonas de difícil gestión, áreas rurales de menor desarrollo, incluidas sus cabeceras municipales, y en zonas subnormales urbanas todas las cuales definirá el Gobierno Nacional. Posteriormente, la ley 1450 de 2011 aumento la cobertura por kilovatio hora hasta (\$46) y luego la Ley 1753 de 2015, la incrementó de nuevo hasta (\$92).

Adicionalmente a partir del 1 de enero de 2016 ingresan a este fondo los recursos que recauda el ASIC correspondientes a un valor no mayor a dos pesos con diez centavos (\$2,10) por kW/h transportado.

Normatividad:

- i. Creado mediante el Art. 118 de la Ley 812 de 2003.
- ii. Prorrogado mediante el artículo 59 de la Ley 1151 de 2007.
- iii. Se dio continuidad con el Artículo 103 de la Ley 1450 de 2011.
- iv. Mediante el Decreto 0111 el 20 de enero de 2012, se definieron las áreas especiales.
- v. Resolución CREG No. 231 DE 2015, por la cual se adoptan los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015.
- vi. Decreto Número 1073 de mayo 26 de 2015 Título III Sector de Energía Eléctrica, Sección 4: Fondo FOES.

El Fondo especial FOES, presenta un presupuesto para el año 2023 de \$200.421.696.329,00, de los cuales el Ministerio de Minas y Energía – MINENERGÍA, recaudó el valor de \$239.859.583.797,37; un mayor valor ingresado respecto al valor proyectado de \$39.437.887.468,37; adicionalmente, se refleja un mayor valor en el recaudo en 27.65% que equivale a \$ 51.950.820.594,28 con respecto al año inmediatamente anterior.

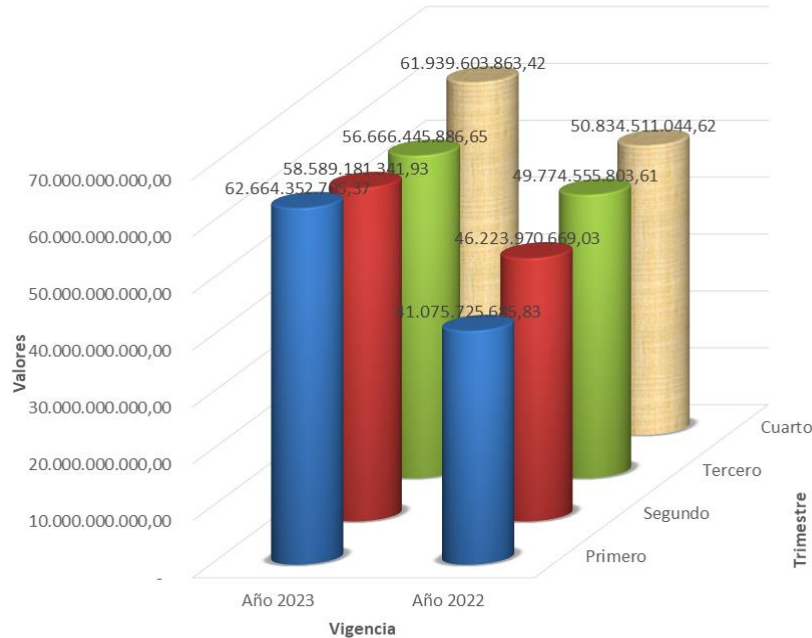
Los recaudos se presentan por concepto de contribuciones, cuyas transferencias fueron realizadas por el ASIC, Expertos en Mercadeo XM; y, también integra los valores por concepto de los rendimientos financieros generados por los recursos en administración entregados a terceros para el desarrollo de proyectos de energía eléctrica a través de los recursos del Fondo de Energía Social FOES, y finalmente, en una menor proporción los remanentes consignados por aquellos sobrantes de recursos sin ejecutar en el momento de liquidar los convenios, los cuales son devueltos por las empresas al mismo fondo FOES.

Cuadro 2. – Fondo Especial FOES 2022-2023

Trimestre	Año 2023	Año 2022	Var Absoluta
Primero	62.664.352.705,37	41.075.725.685,83	21.588.627.019,54
Segundo	58.589.181.341,93	46.223.970.669,03	12.365.210.672,90
Tercero	56.666.445.886,65	49.774.555.803,61	6.891.890.083,04
Cuarto	61.939.603.863,42	50.834.511.044,62	11.105.092.818,80
TOTAL	239.859.583.797,37	187.908.763.203,09	51.950.820.594,28

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Gráfica 3. – Fondo Especial FOES 2022-2023



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

2.4 PARA LA ENERGIZACIÓN DE ZONAS RURALES INTERCONECTADAS - FAER

El Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de Zonas Rurales Interconectadas FAER, permite que los entes territoriales con apoyo de las Empresas Prestadoras del Servicio de Energía Eléctrica en la zona de influencia sean los gestores de planes, programas y proyectos de inversión priorizados para la construcción e instalación de la nueva infraestructura eléctrica.

Estos recursos contribuyen al desarrollo de planes, programas y proyectos de inversión priorizados para la construcción e instalación de la nueva infraestructura eléctrica, para ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía en las zonas rurales interconectadas.

El objetivo es ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía en las zonas rurales interconectadas, conforme con los planes de ampliación de cobertura que estructuran cada uno de los operadores de red y que deberá contar con la viabilidad de la Unidad de Planeación Minero-Energética UPME.

Este fondo fue creado por la Ley 788 de 2002, con el objetivo de expandir la cobertura en el sector rural, de los municipios que hacen parte del Sistema Interconectado Nacional-SIN.

Los recursos provienen del recaudo que realiza el Administrador del Sistema de Intercambio Comerciales – ASIC, a razón de \$1.00 moneda corriente por cada kWh despachado en la bolsa de energía mayorista, pagados por los propietarios de los activos del Sistema de Transmisión Nacional - STN. Este valor es indexado anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Productor –IPP.

La asignación de recursos la realiza un comité administrativo, conformado por el ministro de Minas y Energía o su delegado, el director de Energía del Ministerio de Minas y Energía y el Director General de la Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME. La ejecución del proyecto es asignada por el Ministerio de Minas y Energía.

Normatividad:

- Creado mediante Artículo 105 de la Ley 788 de 2002.
- Reglamentado por medio del Decreto Reglamentario 1122 de 2008.
- Resolución CREG No. 231 DE 2015, por la cual se adoptan los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto Numero 1073 de mato 26 de 2015 Titulo III Sector de Energía Eléctrica, Sección 1: Fondo FAER

El Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de Zonas Rurales Interconectadas FAER cuenta con un presupuesto de ingresos establecido para el año 2023 de \$ 144.498.700.000,00, el Ministerio de Minas y Energía ha recaudado durante la vigencia 2023 el valor de \$222.904.427.001,88; un mayor valor recaudo en \$40.640.300.791,05 de acuerdo con lo proyectado inicialmente; generando un incremento del 22.30% con respecto al año 2022.

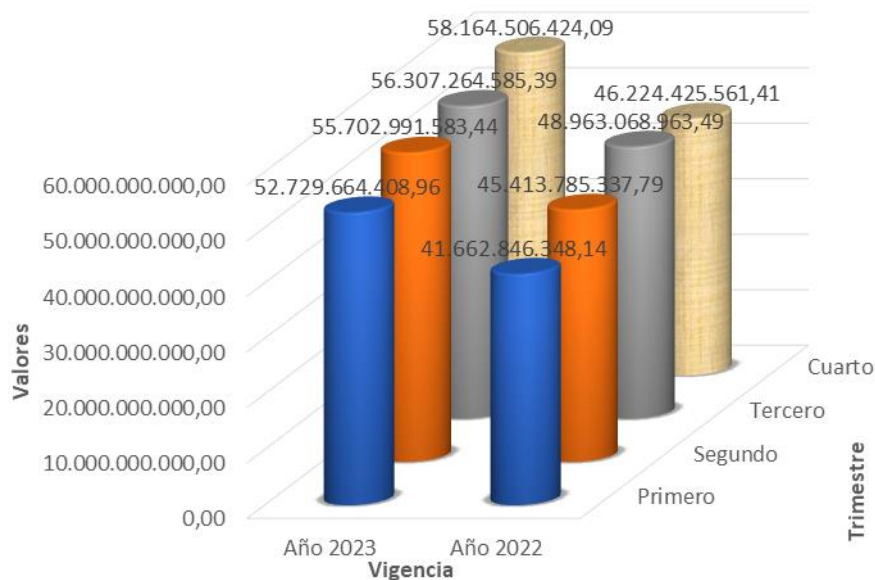
Los recaudos al Fondo especial FAER, se presentan por concepto de contribuciones, cuyas transferencias fueron realizadas por el ASIC, Expertos en Mercadeo XM; y, también integra los valores por concepto de los rendimientos financieros generados por los recursos en administración entregados a terceros para el desarrollo de proyectos de energía eléctrica a través de los recursos del Fondo FAER, y finalmente, en una menor proporción los remanentes consignados por aquellos sobrantes de recursos sin ejecutar en el momento de liquidar los convenios, los cuales son devueltos por las empresas al mismo fondo especial, acorde con lo estipulado en la normatividad vigente.

Cuadro 3. – Fondo Especial FAER 2022 – 2023

Trimestre	Año 2023	Año 2022	Var Absoluta
Primero	52.729.664.408,96	41.662.846.348,14	11.066.818.060,82
Segundo	55.702.991.583,44	45.413.785.337,79	10.289.206.245,65
Tercero	56.307.264.585,39	48.963.068.963,49	7.344.195.621,90
Cuarto	58.164.506.424,09	46.224.425.561,41	11.940.080.862,68
TOTAL	222.904.427.001,88	182.264.126.210,83	40.640.300.791,05

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Gráfica 4. – Fondo Especial FAER 2022-2023



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

2.5 FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS – SECTOR ELECTRICO

El Gobierno Nacional mediante las Leyes 142 de 1994 y 286 de 1996, creó el Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos - FSSRI como un fondo cuenta para administrar y distribuir los recursos asignados del Presupuesto Nacional y del mismo fondo, destinados a cubrir los subsidios del servicio público domiciliario de energía eléctrica a los usuarios de menores ingresos.

La normatividad de FSSRI se rige por los Decretos 847 de 2001 y 201 de 2004, que reglamentan las leyes 142 y 286, donde se establecen los procedimientos de liquidación, cobro, recaudo y manejo de los subsidios y de las contribuciones de solidaridad en materia del servicio de energía eléctrica.

Con el fin de que se validen y se reconozcan los déficits o superávits, según sea el caso, las empresas prestadoras en el Sistema Interconectado Nacional deben efectuar y enviar a este Fondo, las conciliaciones de subsidios y contribuciones trimestralmente haciendo uso de la metodología publicada en la sección de:

- Instructivos y formatos.
- Instructivos y Formatos para reporte trimestral de las empresas.
- Circulares.
- Subsidios Zonas no Interconectadas.

El ámbito de administración del FSSRI abarca también a los usuarios ubicados en las Zonas No Interconectadas - ZNI, a los cuales se les reconoce subsidios bajo el esquema establecido en la Ley 1117 de 2006 y la Resolución 182138 de 2008.

Ministerio de Minas y Energía

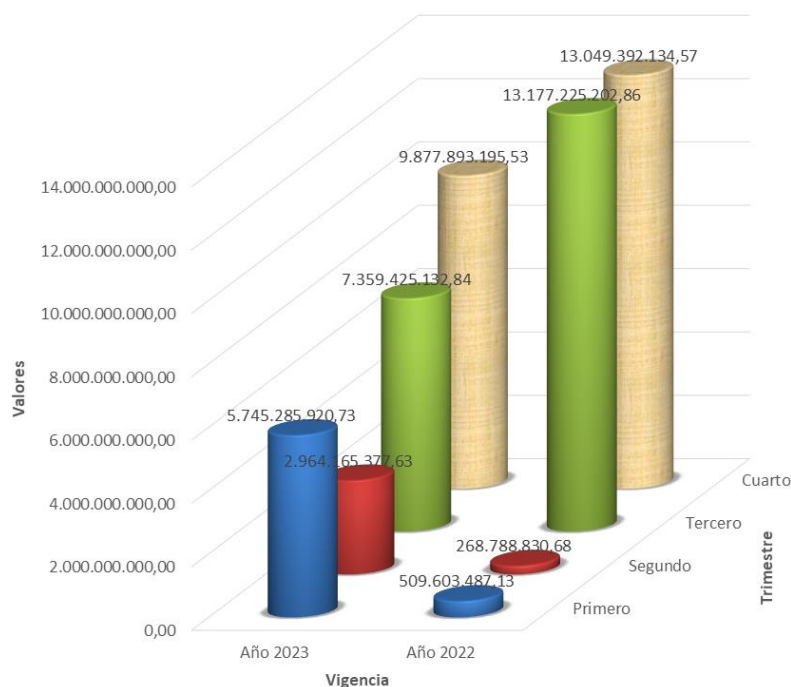
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
 Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (60) +1 220 0300
 Línea Gratuita: 01 8000 910 180

Cuadro 4. Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos sector eléctrico año 2022 -2023

Trimestre	Año 2023	Año 2022	Var Absoluta
Primero	5.745.285.920,73	509.603.487,13	5.235.682.433,60
Segundo	2.964.165.377,63	268.788.830,68	2.695.376.546,95
Tercero	7.359.425.132,84	13.177.225.202,86	- 5.817.800.070,02
Cuarto	9.877.893.195,53	13.049.392.134,57	- 3.171.498.939,04
TOTAL	25.946.769.626,73	27.005.009.655,24	- 1.058.240.028,51

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Gráfica 5. Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos sector eléctrico año 2022 – 2023



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Para el año 2023 se estableció la Circular 40008 del 18 de abril de 2023 - Cronograma de expedición de resoluciones que ordenan el giro de recursos del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos - FSSRI a las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las ZNI para la vigencia 2023. (MINENERGIA).

A 31 de diciembre del año 2023 se obtuvo una disminución en los movimientos del FSSRI del 3.92% con respecto al año 2022 un valor que asciende a \$1.058.240.028,51, acorde a los conceptos anteriormente mencionados y establecidos en la norma vigente.

Los recaudos del sector eléctrico se generan inicialmente en la cuenta del banco Davivienda, y mensualmente son transferidos al Banco de la República, cuenta única nacional SCUN, para su administración a través de la Dirección del Tesoro Nacional DTN Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.6 FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS – SECTOR GAS

Las Empresas del sector de Gas Combustible por Red deben estimar anualmente los subsidios a otorgar y las contribuciones a facturar (y recibir de otros comercializadores) en el siguiente año y enviarla a más tardar en la última semana de abril, de conformidad con el Decreto 847 de 2001.

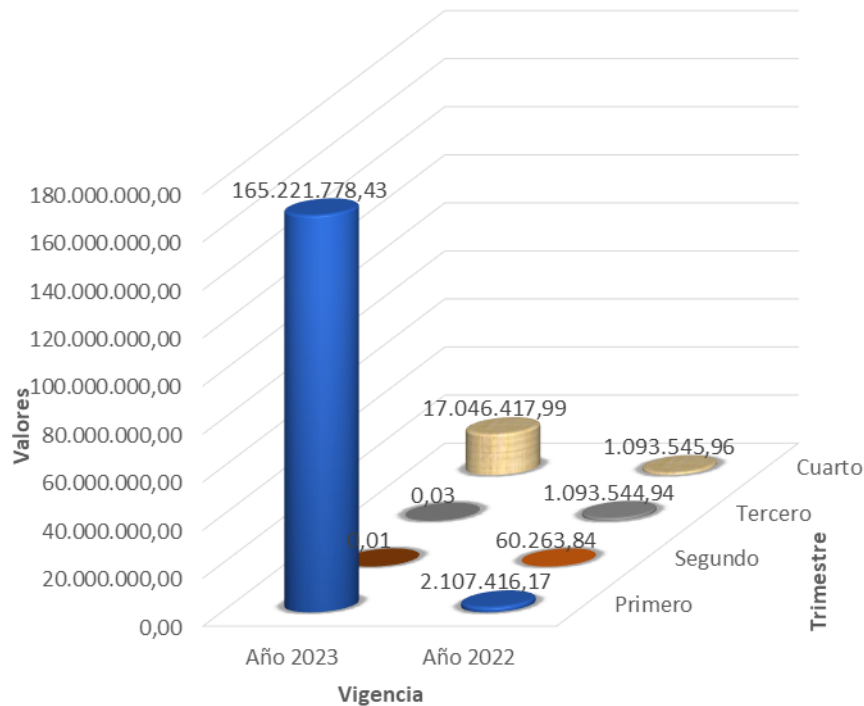
- Circular 18038-2007- Se precisan aspectos para la liquidación de la contribución de solidaridad.
- Circular 18002- 2007- Para todas las empresas comercializadoras de Gas Combustible distribuido por red de tubería - Disponibilidad de recursos.
- Circular 18045 - 2006: Por medio de la cual se establece el procedimiento de los giros de excedentes de la Contribución de Solidaridad establecido en el Decreto 201 de 2004.
- Circular No.045 de 2004 - Dirigida a las empresas distribuidoras y comercializadoras del servicio de Gas Combustible distribuido por red física.

Cuadro 5. Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos sector Gas año 2022 – 2023

Trimestre	Año 2023	Año 2022	Var Absoluta
Primero	165.221.778,43	2.107.416,17	163.114.362,26
Segundo	0,01	60.263,84 -	60.263,83
Tercero	0,03	1.093.544,94 -	1.093.544,91
Cuarto	17.046.417,99	1.093.545,96	15.952.872,03
TOTAL	182.268.196,46	4.354.770,91	177.913.425,55

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Gráfica 6: Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos sector Gas año 2022 – 2023



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos creados por la Ley 142 de 1994, buscan canalizar los recursos destinados a sufragar subsidios para que personas de menores ingresos puedan pagar los servicios públicos domiciliarios; dichos recursos son administrados por la dirección del tesoro nacional, basados en el procedimiento para el traslado y uso de los recursos en la Cuenta Única Nacional dentro del aplicativo SIIF Nación, y su correspondiente efecto contable, de conformidad con lo expresado en los Decretos 2785 de 2013 y 1780 de 2014.

A 31 de diciembre del año 2023 se generaron movimientos por valor de \$182.268.196,46 de los cuales el primer trimestre del año fue su mayor ingreso; así mismo, se deduce un aumento en los movimientos del FSSRI con respecto al año 2022 por valor de \$177.913.425,55, acorde a los conceptos anteriormente mencionados y establecidos en la norma vigente.

Los recaudos del sector gas se generan inicialmente en la cuenta de ahorros del banco Davivienda, y mensualmente son transferidos al Banco de la República, cuenta única nacional SCUN, para su administración a través de la Dirección del Tesoro Nacional DTN Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.7 FONDO ESPECIAL CUOTA DE FOMENTO GAS NATURAL – FECFGN

El Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural creado por el artículo 15 de la Ley 401 de 1997, modificado por las Leyes 887 de 2004, 1151 de 2007 y la Ley 1450 de 2011, es un fondo especial, sin personería jurídica, administrado y manejado por el Ministerio de Minas y Energía, el cual para efectos de dicha administración hace parte del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Nación - Ministerio de Minas y Energía con destinación específica de acuerdo con la ley, sujeto a las normas vigentes aplicables.

Los recursos provenientes de la Cuota de Fomento del tres por ciento (3.0%) sobre el valor de la tarifa que se cobre por el gas objeto del transporte, efectivamente realizado, sufragada por todos los remitentes del Sistema Nacional de Transporte de Gas Natural. Su finalidad es promover y cofinanciar proyectos dirigidos al desarrollo de infraestructura para el uso de gas natural en los municipios y el sector rural, prioritariamente dentro del área de influencia de los gasoductos troncales y que tengan el mayor Índice de necesidades básicas insatisfechas, como:

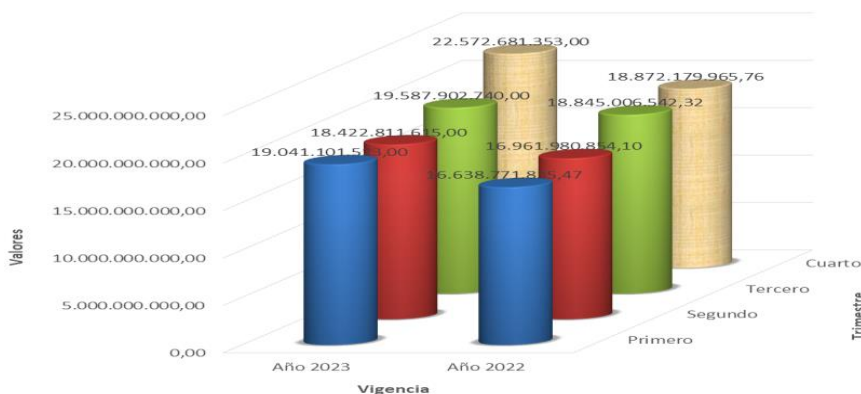
- Proyectos de infraestructura de transporte.
- Conexión de usuarios de menores ingresos.
- Proyectos de infraestructura de distribución.

Cuadro 6. – Fondo Especial Cuota de Fomento Gas Natural Año 2022-2023

Trimestre	Año 2023	Año 2022	Var Absoluta
Primero	19.041.101.523,00	16.638.771.835,47	2.402.329.687,53
Segundo	18.422.811.615,00	16.961.980.854,10	1.460.830.760,90
Tercero	19.587.902.740,00	18.845.006.542,32	742.896.197,68
Cuarto	22.572.681.353,00	18.872.179.965,76	3.700.501.387,24
TOTAL	79.624.497.231,00	71.317.939.197,65	8.306.558.033,35

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Gráfica 7. – Fondo Especial Cuota de Fomento Gas Natural Año 2022-2023



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

El Fondo Especial Cuota de Fomento cuenta con un presupuesto de ingresos establecido para el año 2023 de \$ 20.000.000.000,00, sin embargo, y de acuerdo con lo establecido anteriormente en el cobro de dicha tarifa, el Ministerio de Minas y Energía ha recaudado durante la vigencia 2023 el valor de \$79.624.497.231.00; un mayor valor recaudo en \$8.306.558.0333.35 de acuerdo con lo proyectado inicialmente; así mismo, y con respecto al año inmediatamente anterior ha generado un incremento del 11.65%.

2.8 PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS – PRONE

El Programa de Normalización de Redes Eléctricas PRONE, consiste en la financiación por parte del Gobierno Nacional de planes, proyectos o programas elegibles de conformidad con las reglas establecidas en el Decreto 1123 de 2008 y las normas que lo sustituyan o complementen, cuya vigencia será igual a la establecida para los diferentes fondos que financien el Programa.

Una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en este decreto y en el reglamento, se realizará el procedimiento de priorización de proyectos, teniendo en cuenta los siguientes criterios, con los factores de ponderación establecidos en cada convocatoria:

- El menor costo por usuario.
- El mayor número de usuarios de barrios subnormales incluidos en los proyectos de inversión de normalización realizados enteramente por el Operador de Red.
- En los casos en que el MME presente zonas prioritarias se dará especial ponderación a los operadores de red que presenten proyectos en dichas zonas.

A partir del 1 de enero de 2016 el PRONE recibe los recursos que recaude el ASIC correspondientes a un peso con noventa centavos (\$1,90) por kwh transportado. La asignación de recursos a los diferentes proyectos se hace a través de un comité CAPRONE.

Normatividad:

- Creado mediante Ley 1117 de 2006.
- Reglamentado por medio del Decreto Reglamentario 1123 de 2008.
- Financiado hasta con un 20% del recaudo de los recursos del Fondo FAER de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1° de la Ley 1117 de 2006 y con los recursos previstos en el artículo 68 de la Ley 1151 de 2007.
- Resolución CREG No. 231 DE 2015, por la cual se adoptan los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto Numero 1073 de mayo 26 de 2015 Titulo III Sector de Energía Eléctrica, Sección 3: Fondo PRONE

Con un presupuesto de ingresos establecido para el fondo especial PRONE para el año 2023 de \$114.167.800.000,00, se ha recaudado durante la vigencia el valor de \$206.621.638.176.76; un recaudo mayor respecto a lo proyectado en \$92.449.055.783,60.

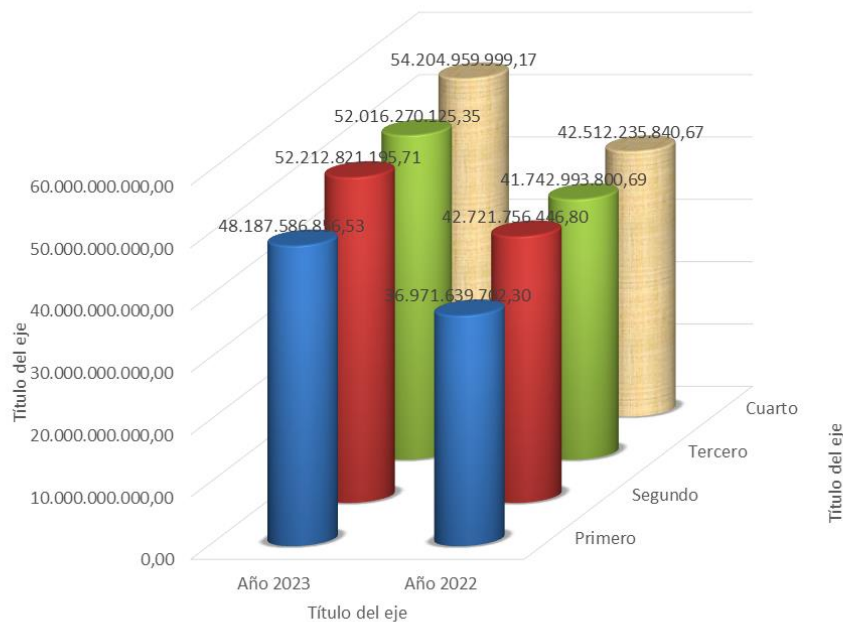
Con respecto al año inmediatamente anterior se presenta un incremento en el recaudo del 26.03%, que equivale a \$ 42.673.012.386,30.

**Cuadro 7. Programa de Normalización de redes eléctricas PRONE
Año 2022-2023**

Trimestre	Año 2023	Año 2022
Primero	48.187.586.856,53	36.971.639.702,30
Segundo	52.212.821.195,71	42.721.756.446,80
Tercero	52.016.270.125,35	41.742.993.800,69
Cuarto	54.204.959.999,17	42.512.235.840,67
TOTAL	206.621.638.176,76	163.948.625.790,46

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Gráfica 8. Programa de Normalización de redes eléctricas PRONE Año 2022-2023



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Los recaudos se presentan por concepto de contribuciones, cuyas transferencias fueron realizadas por el ASIC, Expertos en Mercadeo XM; y, también integra los valores por concepto de los rendimientos financieros generados por los recursos en administración entregados a terceros para el desarrollo de proyectos de energía eléctrica; finalmente, en una menor proporción los remanentes consignados por aquellos sobrantes de recursos sin ejecutar en el momento de liquidar los convenios, los cuales son devueltos por las empresas a las mismas cuentas bancarias del mismo fondo.

2.9 ZONA DE FRONTERA

El Ministerio de Minas y Energía, Dirección de Hidrocarburos, elaborará y aprobará un plan de abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo para cada uno de los departamentos que cuenten con municipios definidos como zona frontera.

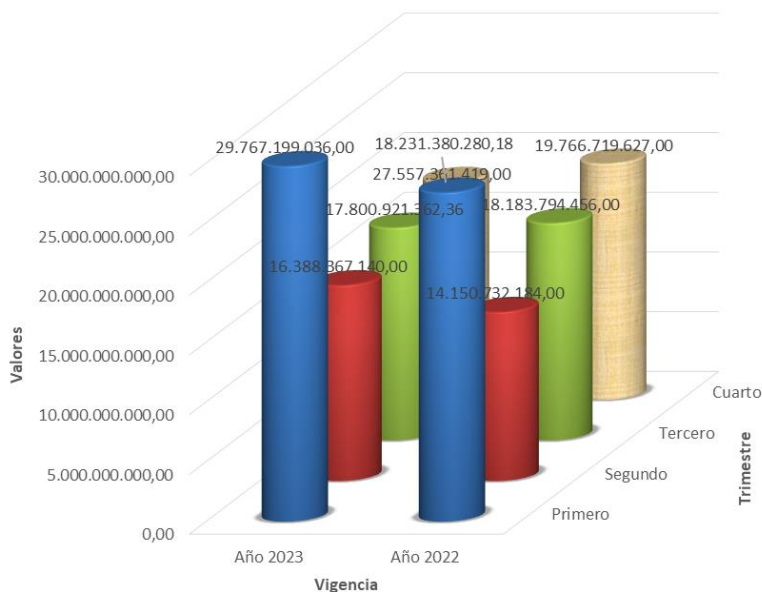
La persona natural o jurídica interesada en importar combustibles líquidos derivados del petróleo para el consumo o distribución en zonas de frontera deberá cumplir con lo estipulado en la Ley 681 de 2001 y lo establecido en la presente subsección o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan; para el otorgamiento de la autorización de que trata el artículo 1º de la Ley 681 de 2001, modificada por el artículo 9º de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 173 de la Ley 1607 de 2012, y cuyos conceptos se originan en recuperación de Costos y Costos de Cesión.

Cuadro 8. – ZONAS DE FRONTERA 2022-2023

Trimestre	Año 2023	Año 2022
Primero	29.767.199.036,00	27.557.361.419,00
Segundo	16.388.367.140,00	14.150.732.184,00
Tercero	17.800.921.362,36	18.183.794.456,00
Cuarto	18.231.380.280,18	19.766.719.627,00
TOTAL	82.187.867.818,54	79.658.607.686,00

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Gráfico 9. – ZONAS DE FRONTERA 2022-2023



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Para la vigencia 2023, se ha recaudado por este concepto el valor de \$82.187.867.818,54; solo un 3,18% más, con respecto al año inmediatamente anterior.

2.10 FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA – FENOGE

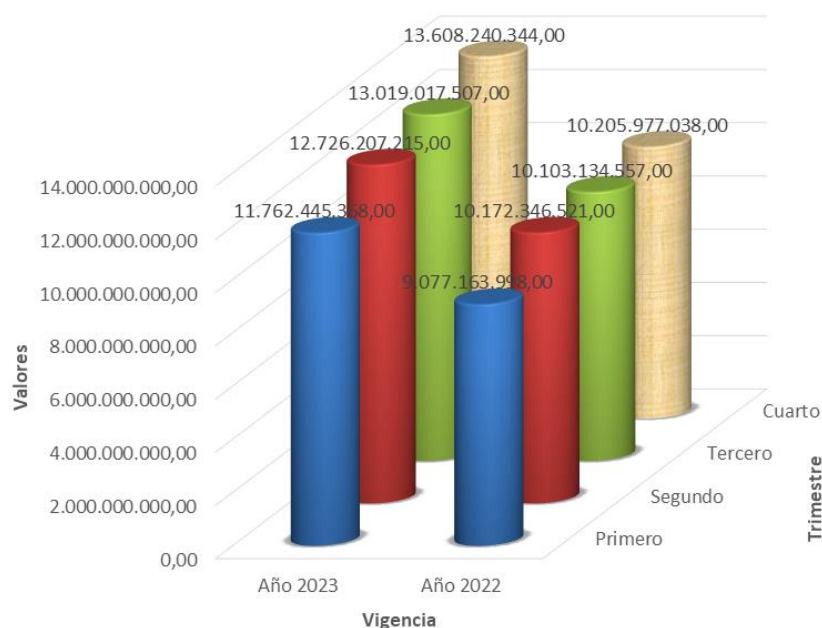
Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE), fue creado en el artículo 10 de la Ley 1715 de 2014 el cual establece que, los recursos que nutran el Fondo podrán ser aportados por la Nación, entidades públicas o privadas, así como por organismos de carácter multilateral e internacional, el Fondo será reglamentado por el Ministerio de Minas y Energía.

Cuadro 9. – FENOGE - 011 Año 2022-2023

Trimestre	Año 2023	Año 2022	Var Absoluta
Primero	11.762.445.368,00	9.077.163.998,00	2.685.281.370,00
Segundo	12.726.207.215,00	10.172.346.521,00	2.553.860.694,00
Tercero	13.019.017.507,00	10.103.134.557,00	2.915.882.950,00
Cuarto	13.608.240.344,00	10.205.977.038,00	3.402.263.306,00
TOTAL	51.115.910.434,00	39.558.622.114,00	11.557.288.320,00

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Gráfica 10. – FENOGE - 011 Año 2022-2023



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Los recursos recaudados por el FENOGGE, se definen en el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015 donde se estableció que, a partir del primero de enero de 2016, de los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales - ASIC correspondientes a un peso con noventa centavos (\$1,90) por kilovatio hora despachado en la Bolsa de Energía Mayorista, cuarenta centavos (\$0,40) serán destinados para financiar el FENOGGE, los cuales podrán seguir siendo recaudados con posterioridad a la pérdida de vigencia de la citada disposición, por así establecerlo el artículo 368 de la Ley 1819 de 2016.

Para el Fondo especial FENOGGE, se ha presentado un presupuesto de ingresos para el año 2023 de \$45.113.000.000,00, de los cuales el Ministerio de Minas y Energía – MINENERGÍA, recaudó el valor de \$46.704.532.884,00; un mayor valor ingresado de acuerdo con lo proyectado en \$1.591.532.884,00; adicionalmente, se refleja un mayor valor en el recaudo del 29.22% que equivale a \$ 11.557.288.320,00 con respecto al año inmediatamente anterior.

Los recaudos se presentan por concepto de contribuciones, cuyas transferencias fueron realizadas por el ASIC, Expertos en Mercadeo XM; directamente a la fiducia del Fondo con el fin de administrar los recursos de este. El valor de los vencimientos para el fondo especial FENOGGE son transferidos a la cuenta del Banco BBVA, con los rendimientos generados a la fecha de la consignación.

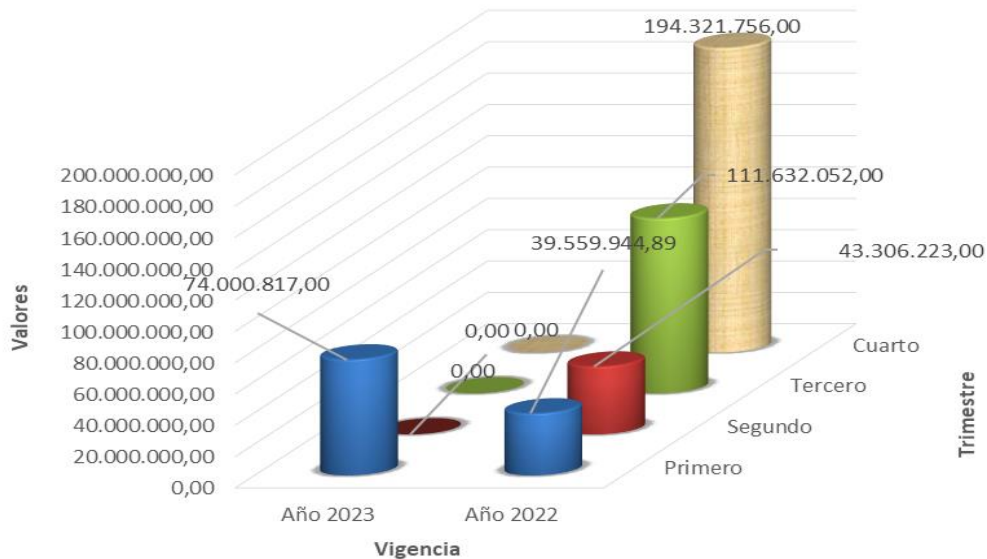
El Fondo especial FENOGGE se reglamenta por medio del Decreto 1543 de 2017, la Resolución 41407 de 2017 expide el Manual Operativo del FENOGGE y finalmente, se adopta el Manual para presentar, seleccionar y financiar o ejecutar planes, programas o proyectos necesarios para el cumplimiento de metas o programas nacionales o que se consideren estratégicos por su afectación económica y social.

Cuadro 10. – FENOGGE - BID 012 Año 2022-2023

Trimestre	Año 2023	Año 2022	Var Absoluta
Primero	74.000.817,00	39.559.944,89	34.440.872,11
Segundo	0,00	43.306.223,00 -	43.306.223,00
Tercero	0,00	111.632.052,00 -	111.632.052,00
Cuarto	0,00	194.321.756,00 -	194.321.756,00
TOTAL	74.000.817,00	388.819.975,89 -	314.819.158,89

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Gráfica 11. – FENOGÉ – BID 012 Año 2022-2023



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación

El FENOGÉ presenta un crédito con el Banco interamericano de desarrollo BID, el cual refleja en la subunidad 210101 012, Crédito que al cierre del año 2023 ya no se encuentra vigente, los ingresos corresponden a los rendimientos financieros, que al cierre fueron reintegrados a DTN en el año 2023.

3. EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

El Ministerio de Minas y Energía – Gestión General tiene una asignación presupuestal vigente, para el 2023 de \$6.763.202 millones, de los cuales \$155.795 millones son para atender los gastos de funcionamiento, \$13.635 millones corresponden a la deuda pública y \$6.593.772 millones están destinados a atender los gastos de inversión. Al cierre del cuarto trimestre de la vigencia 2023, alcanzó un nivel de ejecución en compromisos de \$6.391.953 millones representando el 95% y en obligaciones de \$6.106.504 millones, lo cual representa el 90% de la ejecución, frente al presupuesto asignado.

Cuadro 11. – Ejecución Presupuesto de Gastos vigencia 2023 a diciembre 31

Millones de pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMISOS	% COMPROMISOS / PRESUPUESTO	NIVELES DE EJECUCIÓN	OBLIGACIONES	% OBLIGADO / PRESUPUESTO	NIVELES DE EJECUCIÓN
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	155.795	149.392	96%	ALTO	145.598	93%	ALTO
GASTOS DE PERSONAL	36.813	35.116	95%	ALTO	35.101	95%	ALTO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	9.519	8.198	86%	MEDIO	4.419	46%	BAJO
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97.298	94.839	97%	ALTO	94.839	97%	ALTO
GASTOS POR TRIBUTOS Y MULTAS	12.165	11.239	92%	ALTO	11.239	92%	ALTO
DEUDA PUBLICA INTERNA	13.635	13.635	100%	ALTO	13.635	100%	ALTO
GASTOS DE INVERSION *	6.593.772	6.228.926	94%	ALTO	5.947.270	90%	ALTO
GRAN TOTAL	6.763.202	6.391.953	95%	ALTO	6.106.503	90%	ALTO

Fuente: SIIF Nación

E

En el siguiente gráfico se aprecian los niveles de ejecución alcanzados al cierre del cuarto trimestre de la vigencia 2023.

Gráfica 12. – Ejecución presupuesto de gastos a diciembre 31 de 2023

Cifras en Millones de pesos



Fuente SIIF Nación

Se observa que la ejecución presupuestal con corte al cuarto trimestre de 2023, alcanzó un alto nivel en compromisos y en obligaciones, de acuerdo con los indicadores y metas establecidos para su medición en dicho periodo.

3.1 FUNCIONAMIENTO

La ejecución presupuestal de los Gastos de Funcionamiento, al cierre del cuarto trimestre de la vigencia 2023, representada en los compromisos fue de \$149.392 millones y en obligaciones ascendió a \$145.598 millones, representando el 96% y el 93% respectivamente, frente a la asignación presupuestal.

En el siguiente gráfico se muestra la ejecución de los Gastos de Funcionamiento al cierre del cuarto trimestre de la vigencia 2023, detallando los valores de la apropiación frente a los valores comprometidos y obligados.

22

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

Cuadro 12. – Ejecución Presupuesto de Gastos de Funcionamiento a diciembre 31 de 2023

Millones de pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMISOS	% COMPROMISOS / PRESUPUESTO	NIVELES DE EJECUCIÓN	OBLIGACIONES	% OBLIGADO / PRESUPUESTO	NIVELES DE EJECUCIÓN
FUNCIONAMIENTO							
GASTOS DE PERSONAL	36.813.4	35.116.1	95.4%	ALTO	35.101.1	95.3%	ALTO
SALARIO	24.167.4	23.104.0	95.6%	ALTO	23.104.0	95.6%	ALTO
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	8.797.8	8.478.0	96.4%	ALTO	8.478.0	96.4%	ALTO
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	3.848.2	3.534.1	91.8%	ALTO	3.519.1	91.4%	ALTO
ADQUISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	9.518.6	8.197.5	86.1%	MEDIO	4.419.2	46.4%	BAJO
ADQUISIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.322.6	1.894.3	81.6%	MEDIO	0.0	0.0%	BAJO
MUEBLES E INSTRUMENTOS MUSICALES	0.6	0.0	0.0%	BAJO	0.0	0.0%	BAJO
MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	0.5	0.0	0.0%	BAJO	0.0	0.0%	BAJO
MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	0.5	0.0	0.0%	BAJO	0.0	0.0%	BAJO
EQUIPO DE TRANSPORTE	2.321.0	1.894.3	81.6%	MEDIO	0.0	0.0%	BAJO
ADQUISIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS	261.2	235.1	90.0%	ALTO	141.8	54.3%	BAJO
PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	11.2	6.5	58.0%	BAJO	6.5	58.0%	BAJO
ARTÍCULOS TEXTILES Y DOTACIÓN	75.9	75.6	99.6%	ALTO	0.0	0.0%	BAJO
PRODUCTOS DE MADERA, PASTA, PULPA Y PAPEL	12.3	8.5	69.1%	BAJO	8.5	69.1%	BAJO
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MME	119.9	112.0	93.4%	ALTO	106.4	88.7%	MEDIO
PRODUCTOS QUÍMICOS, DE CAUCHO O PLÁSTICO DE VIDRIO, NO METÁLICOS Y OTROS.	36.9	32.0	86.7%	MEDIO	19.9	53.9%	BAJO
METALES BASICOS, PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y DE OFICINA, EQUIPOS, APARATOS DE RADIO, TV Y COMUN. RELOJES	5.0	0.5	10.0%	BAJO	0.5	10.0%	BAJO
ADQUISIÓN DE SERVICIOS	6.934.8	6.068.1	87.5%	MEDIO	4.277.4	61.7%	BAJO
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	0.8	0.0	0.0%	BAJO	0.0	0.0%	BAJO
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	665.5	599.5	90.1%	ALTO	180.6	27.1%	BAJO
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA	0.5	0.0	0.0%	BAJO	0.0	0.0%	BAJO
SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	6.0	5.6	93.3%	ALTO	5.6	93.3%	ALTO
SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	123.1	122.9	99.8%	ALTO	122.9	99.8%	ALTO

Millones de pesos

23

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMISOS	% COMPROMISOS / PRESUPUESTO	NIVELES DE EJECUCIÓN	OBLIGACIONES	% OBLIGADO / PRESUPUESTO	NIVELES DE EJECUCIÓN
SERVICIOS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	226.6	208.5	92.0%	ALTO	208.5	92.0%	ALTO
SERVICIOS INMOBILIARIOS, DE ARRENDAMIENTO, FINANCIEROS Y CONEXOS - SEGUROS Y ALQUILER.	1.149.4	769.5	66.9%	BAJO	405.7	35.3%	BAJO
SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	690.2	597.3	86.5%	MEDIO	597.0	86.5%	MEDIO
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	1.182.3	1.053.6	89.1%	MEDIO	696.1	58.9%	BAJO
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	205.4	198.3	96.5%	ALTO	123.0	59.9%	BAJO
SERVICIOS DE SOPORTE - ASEO Y VIGILANCIA	1.452.2	1.416.2	97.5%	ALTO	1.416.0	97.5%	ALTO
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	308.1	231.5	75.1%	BAJO	165.2	53.6%	BAJO
SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.	179.5	177.8	99.1%	ALTO	134.9	75.2%	BAJO
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10.0	10.0	100.0%	ALTO	0.0	0.0%	BAJO
SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS	9.5	8.3	87.4%	MEDIO	8.3	87.4%	MEDIO
SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES, DEPORTIVOS Y OTROS SERVICIOS	455.7	455.5	100.0%	ALTO	0.0	0.0%	BAJO
VIÁTICOS DE FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	270.0	213.6	79.1%	BAJO	213.6	79.1%	BAJO
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97.298.4	94.839.0	97.5%	ALTO	94.839.0	97.5%	ALTO
OIEA - LEY 16/1960	84.1	78.5	93.3%	ALTO	78.5	93.3%	ALTO
TRANSFERIR A UPME LEY 143/1994	10.523.0	10.523.0	100.0%	ALTO	10.523.0	100.0%	ALTO
OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO	536	0	0.0%	BAJO	0.0	0.0%	BAJO
RECURSOS DE ORO Y PLATINO A MUNICIPIOS PRODUC DEC 2173/1992	80.885.8	80.885.8	100.0%	ALTO	80.885.8	100.0%	ALTO
MESADAS PENSIONALES	153.4	84.6	55.1%	BAJO	84.6	55.1%	BAJO
APORTES PREVISIÓN PENSIONES VEJEZ JUBILADOS	36.5	19.1	52.3%	BAJO	19.1	52.3%	BAJO
INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD	79.8	2.1	2.6%	BAJO	2.1	2.6%	BAJO
SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y LAUDOS	5.000.0	3.245.9	64.9%	BAJO	3.245.9	64.9%	BAJO
GASTOS POR TRIBUTOS Y MULTAS	12.164.3	11.239.0	92.4%	ALTO	11.239.0	92.4%	ALTO
IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	88.0	88.0	100.0%	ALTO	88.0	100.0%	ALTO
IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS	7.3	2.0	27.4%	BAJO	2.0	27.4%	BAJO
CUOTA FISCALIZ Y AUDITAJE	12.069.0	11.149.0	92.4%	ALTO	11.149.0	92.4%	ALTO
TOTAL FUNCIONAMIENTO	155.794.7	149.391.6	95.9%	ALTO	145.598.3	93.5%	ALTO

Fuente: SIIF Nación

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

En el siguiente gráfico se muestra la ejecución de los Gastos de Funcionamiento al cierre del cuarto trimestre de la vigencia 2023, detallando los valores de la apropiación frente a los valores comprometidos y obligados.

Gráfica 13. – Ejecución Presupuesto de Funcionamiento a diciembre 31 de 2023

Millones de pesos



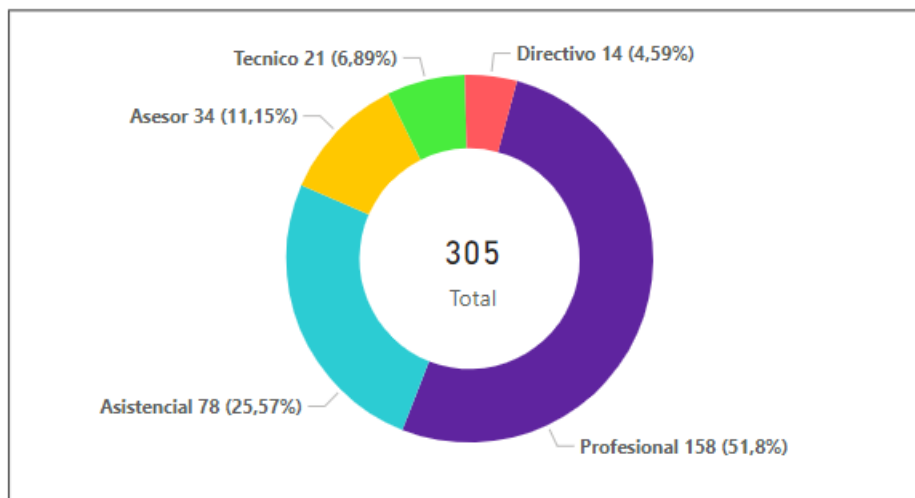
Fuente SIIF Nación

3.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a la remuneración por concepto de sueldos, prestaciones sociales y demás factores salariales legalmente establecidos para los servidores públicos vinculados a la nómina del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General. Del presupuesto vigente para los gastos de personal de \$36.813 millones, se comprometieron \$35.116 millones y se obligaron \$35.101 millones, lo cual representa el 95.4% y 95.3% respectivamente, frente al presupuesto asignado.

Actualmente la Entidad cuenta con una planta de personal vigente compuesta por 305 cargos, aprobada mediante Decreto No.71 de enero 17 de 2001 y reglamentada mediante las demás normas que la modifican y regulan. Presenta al cierre del cuarto trimestre de la vigencia 2023, un nivel de ocupación del 84% representado en 257 cargos provistos y 48 vacantes, por niveles de acuerdo con el siguiente gráfico:

Gráfica 14. – Cargos Planta MME Gestión General



NIVEL	No. DE CARGOS
DIRECTIVO	14
ASESOR	34
PROFESIONAL	158
TÉCNICO	21
ASISTENCIAL	78
TOTAL	305

3.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Este rubro comprende los gastos requeridos por la entidad, asociados a la provisión de bienes y servicios suministrados por personas naturales o jurídicas, necesarios para el cumplimiento de su objeto social, de acuerdo con lo establecido por la ley y las disposiciones vigentes.

El presupuesto vigente para la Adquisición de Bienes y Servicios presenta una ejecución al cierre del cuarto trimestre de 2023, en compromisos de \$8.198 millones y en obligaciones de \$4.419 millones representando el 86% y el 46% respectivamente, frente a una asignación presupuestal de \$9.519 millones, clasificados de la siguiente manera:

El rubro Adquisición de activos no financieros, comprende los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de bienes (diferentes a los clasificados como activos fijos) suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad.

Los materiales y suministros son los gastos asociados a la adquisición de bienes utilizados como insumos en forma repetida y continua durante la vigencia fiscal, tales como papelería, artículos de oficina, combustibles, dotaciones, entre otros.

La adquisición de servicios corresponde a los gastos asociados a la contratación de servicios con personas

naturales o jurídicas, a fin de que complementen y apoyen el desarrollo de las funciones de la entidad o que permitan mantener y proteger los bienes que son de propiedad del Ministerio o están a su cargo.

Entre los gastos en los que incurrió el Ministerio para su normal funcionamiento, durante el período, por los conceptos mencionados, se encuentran los de la caja menor a cargo de la Entidad, constituida para atender en forma oportuna la adquisición de bienes y servicios requeridos con carácter urgente. Se efectuaron los reembolsos correspondientes al período; e igualmente el suministro de dotación, vestuario y calzado para los funcionarios del Ministerio que tienen este derecho, de acuerdo con las normas vigentes.

Incluyen también, el suministro de tiquetes nacionales e internacionales para funcionarios y contratistas, suministro de insumos de cafetería junto con el préstamo de máquinas dispensadoras de bebidas calientes y otros servicios conexos para las sedes del Ministerio; publicación en el diario oficial de los actos administrativos y documentos oficiales; servicios integrados de internet; servicios postales y de mensajería; acceso, rendimiento, desempeño, tráfico seguro y gestión de seguridad a través de canales dedicados, tanto principales como de respaldo; telefonía fija y móvil celular; energía, gas natural y agua.

Además, la prestación de servicios de aseo y vigilancia para las sedes de la Entidad; la contratación de la prestación de servicios profesionales, científicos y los servicios jurídicos y contables, los cuales son requeridos para apoyar el desarrollo de procesos y actividades operativas, técnicas y administrativas, procesos administrativos, precontractuales, contractuales, pos contractuales, presupuestales, contables y de tesorería; control y apoyo requeridos en procesos, desde los componentes jurídico y financiero, el registro y trámite de viáticos y comisiones para funcionarios y contratistas en la Subdirección Administrativa y Financiera, seguimiento y control a programas, proyectos y cumplimiento de metas, en algunas áreas de la Entidad, en las cuales el personal de planta no es suficiente para su desarrollo.

3.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este rubro corresponde a la situación de recursos que realiza la entidad a otras entidades del orden nacional, sin recibir como contrapartida ningún bien, servicio o activo. Estos recursos pueden ser destinados al funcionamiento ordinario de las mismas o al cumplimiento de normas y convenios vigentes. Con una asignación presupuestal en la vigencia 2023 de \$97.298 millones, alcanzó al cierre del cuarto trimestre, una ejecución en compromisos y obligaciones de \$94.839 millones, representando el 97% del presupuesto asignado.

Del total obligado por valor de \$94.839 millones; \$78.5 millones se destinaron al pago de la contribución que le corresponde atender a Colombia en su calidad de país miembro de la OIEA; \$10.523 millones se destinaron a atender la transferencia para el funcionamiento de la UPME durante la vigencia 2023; \$80.886 millones se distribuyeron entre los municipios productores de metales preciosos, Amalfi, Bello, El Bagre, Marmato, Remedios, Segovia y Zaragoza, por concepto del recaudo del impuesto al oro y platino percibido durante los meses de octubre (parcialmente), noviembre y diciembre de 2022 y enero a noviembre (parcialmente) de la vigencia 2023.

El saldo restante por valor de \$3.351.7 millones se destinó a atender los siguientes conceptos: el pago de sentencias y laudos arbitrales con fallo en contra de la Entidad por valor de \$3.245.9 millones; el pago de mesadas pensionales a cargo de la Entidad por valor de \$84.6 millones; el pago de incapacidades y licencias por maternidad de personal de planta por valor de \$2.1 millones, los aportes a previsión vejez jubilados por valor de \$19.1 millones por concepto de aportes a favor de ex funcionarios de las extintas Empresas MINERCOL y CARBOCOL con expectativa de compatibilidad pensional con COLPENSIONES.

3.1.4 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Este rubro presenta una ejecución al cierre del cuarto trimestre de la vigencia 2023 de \$11.239 millones, equivalente al 92.4% en compromisos y obligaciones, frente a una asignación presupuestal de \$12.164.3 millones.

Estos recursos se destinaron al pago del saldo de la tarifa de control fiscal correspondiente a la vigencia 2022, por valor de \$1.725 millones correspondiente al saldo que se adeudaba, por cuanto el presupuesto de la vigencia 2022 resultó insuficiente para cubrirlo y la tarifa de control fiscal correspondiente a la vigencia 2023 por valor de \$9.424 millones. El saldo restante de \$90 millones, se destinó al pago del impuesto predial y el pago de los impuestos de los vehículos que conforman el parque automotor de la Entidad.

En el siguiente cuadro se muestra un comparativo de la ejecución del Presupuesto de funcionamiento alcanzada durante la vigencia 2022 frente a la alcanzada en la vigencia 2023.

Cuadro 13. – Comparativo e Ejecución Presupuesto Funcionamiento 2022 Vs 2023 al mes de diciembre

Millones de pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022	OBLIGACIONES 2022	% EJECUCIÓN / OBLIGAC 2022	NIVELES DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO 2023	OBLIGACIONES 2023	% EJECUCIÓN / OBLIGAC 2023	NIVELES DE EJECUCIÓN
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	149.882.0	147.838.0	99%	ALTO	155.795.0	145.598.0	93%	ALTO
GASTOS DE PERSONAL	32.325	31.311	97%	ALTO	36.813	35.101	95%	ALTO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4.781	3.992	83%	MEDIO	9.519	4.419	46%	BAJO
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101.246	101.025	100%	ALTO	97.298	94.839	97%	ALTO
GASTOS POR TRIBUTOS Y MULTAS	11.530	11.510	100%	ALTO	12.165	11.239	92%	ALTO
GRAN TOTAL	149.882	147.838	99%	ALTO	155.795	145.598	93%	ALTO

Fuente SIIF Nación

Al cierre del cuarto trimestre de la vigencia 2023, el Ministerio de Minas y Energía alcanzó una ejecución en el Presupuesto de Funcionamiento en obligaciones del 93%, frente a la alcanzada en el mismo período de la vigencia 2022 del 99%. Lo anterior teniendo en cuenta que para la vigencia 2023 el presupuesto asignado para atender los gastos de funcionamiento es superior en la suma de \$5.913.5 millones, comparado con el asignado en la vigencia 2022.

3.2 INVERSIÓN

El presupuesto de inversión asignado y vigente para el Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, vigencia 2023, asciende a la suma de \$6.593.772 millones. Su ejecución al cierre del cuarto trimestre está representada en compromisos por valor de \$6.593.771 millones, lo cual equivale al 94% en compromisos \$5.947.270 millones en obligaciones, lo cual equivale al 90%, como se detalla a continuación:

Cuadro 14. – Ejecución Presupuesto de Gastos de Inversión a diciembre 31 de 2023

Millones de pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMISOS	% COMPROMISOS / PRESUPUESTO VIGENTE	NIVELES DE EJECUCIÓN	OBLIGACIONES	% OBLIGACIONES / PRESUPUESTO VIGENTE	NIVELES DE EJECUCIÓN
INVERSIÓN							
VICEMINISTERIO DE ENERGÍA	6.471.806	6.119.978	95%	ALTO	5.858.472	91%	ALTO
DIRECCIÓN DE ENERGÍA	4.957.680	4.657.860	94%	ALTO	4.539.619	92%	ALTO
SUBSIDIOS MENORES TARIFAS ESTRATOS 1 Y 2 Y ZONAS ESPECIALES FOES	4.270.556	4.270.443	100%	ALTO	4.266.024	100%	ALTO
MEJORAR LA CALIDAD Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA EN MUNICIPIOS DEL SIN - FAER	114.168	29.242	26%	BAJO	1.188	1%	BAJO
AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA EN ZNI - FAZNI	166.550	14.412	9%	BAJO	14.334	9%	BAJO
MEJORAR EL SERVICIO DE ENERGÍA EN ZONAS RURALES DEL SIN - PRONE	144.499	89.070	62%	BAJO	4.440	3%	BAJO
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EFICIENTE Y DESARROLLO DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA - FENOGE	259.180	252.333	97%	ALTO	252.060	97%	ALTO
OTROS PROYECTOS: MEJORAR EFICIENCIA Y SEGURIDAD EN PRODUCTOS, SISTEMAS E INSTALACIONES DE ACUERDO CON REGLAMENTOS TÉCNICOS DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA - MEJORAR CUBRIMIENTO DE DEMANDA NO ATENDIDA DE ENERGÍA DEL SIN Y ZNI - MEJORAR DISMINUCIÓN DE BRECHAS DE ACCESO A ENERGÍA LIMPIA.	2.727	2.359	87%	MEDIO	1.573	58%	BAJO
DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	1.514.126	1.462.118	97%	ALTO	1.318.853	87%	MEDIO
SUBSIDIOS A USUARIOS DE GAS POR RED ESTRATOS 1 Y 2	1.298.382	1.298.382	100%	ALTO	1.205.804	93%	ALTO
SUBSIDIOS AL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS PARA ABASTECER EL DPTO DE NARIÑO	75.680	61.293	81%	MEDIO	52.811	70%	BAJO
SUBSIDIOS AL CONSUMO DE GAS EN CILINDROS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA GLP	80.123	60.289	75%	BAJO	44.067	55%	BAJO
APOYO A FINANCIACIÓN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y CONEXIONES PARA USO DE GAS NATURAL -FEFC	20.000	18.524	93%	ALTO	1.188	6%	BAJO
SUSTITUCIÓN DE LEÑA POR CILINDROS DE GLP EN HOGARES DE BAJOS RECURSOS	2.291	1.570	69%	BAJO	689	30%	BAJO
CONTROL A LA COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES EN DEPARTAMENTOS DE ZONAS DE FRONTERA	7.766	1.545	20%	BAJO	382	5%	BAJO
FORTALECER EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y OTROS PRODUCTOS DE TIPO RESIDUAL DE HIDROCARBUROS	6.134	2.875	47%	BAJO	705	11%	BAJO
DESARROLLO DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN ASUNTOS DE DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	4.310	1.175	27%	BAJO	864	20%	BAJO
MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, GAS NATURAL Y GLP PARA USO VEHICULAR	19.440	16.464	85%	MEDIO	12.342	63%	BAJO
VICEMINISTERIO DE MINAS	46.466	40.696	88%	MEDIO	34.752	75%	BAJO
DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA	30.737	26.954	88%	MEDIO	25.360	83%	BAJO
FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PERMITAN ACCESO A LA LEGALIDAD DE LA PEQUEÑA MINERÍA	9.399	7.324	78%	BAJO	7.133	76%	BAJO
FORTALECER LA POLÍTICA DE MINERÍA DE SUBSISTENCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL	10.671	9.674	91%	ALTO	9.108	85%	MEDIO
FORTALECER POLÍTICAS ORIENTADAS A LA TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR MINERO A NIVEL NACIONAL	10.667	9.956	93%	ALTO	9.119	85%	MEDIO
PROYECTO VICEMINISTERIO DE MINAS	8.363	6.899	82%	MEDIO	6.761	81%	MEDIO
FORTALECER ACCIONES DE PREVENCIÓN, MONITOREO Y CONTROL DE LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES	8.363	6.899	82%	MEDIO	6.761	81%	MEDIO

Millones de pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMISOS	% COMPROMISOS / PRESUPUESTO VIGENTE	NIVELES DE EJECUCIÓN	OBLIGACIONES	% OBLIGACIONES / PRESUPUESTO VIGENTE	NIVELES DE EJECUCIÓN
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL	7.366	6.843	93%	ALTO	2.631	36%	BAJO
FORTALECER LA COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL DE LOS PROYECTOS MINEROS	7.366	6.843	93%	ALTO	2.631	36%	BAJO
PROYECTOS AMBIENTALES	27.317	25.957	95%	ALTO	18.068	66%	BAJO
FORTALECER LA GESTIÓN SECTORIAL HACIA LA INTEGRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO EN LA PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL	5.640	5.480	97%	ALTO	2.798	50%	BAJO
FORTALECER EL RELACIONAMIENTO TERRITORIAL PARA LA CREACIÓN DE VALOR COMPARTIDO EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	15.448	14.912	97%	ALTO	10.656	69%	BAJO
FORALECER REDUCCIÓN EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO QUE AFECTAN ACTIVIDADES DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	4.440	4.161	94%	ALTO	3.256	73%	BAJO
FORTALECER LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO MEDIANTE INCORPORACIÓN DE PROCESOS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.	1.789	1.404	78%	BAJO	1.358	76%	BAJO
PROYECTOS OTRAS DEPENDENCIAS	48.183	42.295	88%	MEDIO	35.978	75%	BAJO
FORTALECER SECTOR MINERO ENERGÉTICO - Secretaría General - BID	24.000	21.988	92%	ALTO	19.591	82%	MEDIO
PROYECTOS: FORTALECER PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y COLABORACIÓN DE CIUDADANOS Y PARTES INTERESADAS EN GESTIÓN SECTOR MINERO ENERGÉTICO - IMPLEMENTAR MODELO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PARA EL ARCHIVO - MEJORAR DISPONIBILIDAD Y APROVECHAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL POR LA CIUDADANÍA Y USUARIOS INTERNOS DEL MME - Oficina de Participación y Servicio al Ciudadano	3.857	3.077	80%	MEDIO	1.864	48%	BAJO
FORTALECER DIVULGACIÓN DEL IMPACTO POSITIVO DE POLÍTICAS Y GESTIÓN DE DESARROLLO DEL PAÍS DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO - Oficina de Prensa	2.709	2.186	81%	MEDIO	1.602	59%	BAJO
IMPLEMENTACIÓN LITIGIO DE ALTO IMPACTO - Oficina Asesora Jurídica	1.907	1.649	86%	MEDIO	1.570	82%	MEDIO
FORTALECER POLÍTICA PÚBLICA PARA PROMOVER LA TRANSFORMACIÓN ENERGÉTICA EN AGENTES Y USUARIOS DEL TERRITORIO NACIONAL - Oficina Asuntos Regulatorios	2.720	2.331	86%	MEDIO	1.876	69%	BAJO
FORTALECER POLÍTICA PÚBLICA PARA MEJORAR ACCESO A TECNOLOGÍAS O APLICACIONES NUCLEARES AVANZADAS - Oficina de Asuntos Nucleares	1.200	602	50%	BAJO	566	47%	BAJO
FORTALECER LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DE LA INDUSTRIA MINERO ENERGÉTICA ETI - Grupo de Regalías	1.720	1.456	85%	MEDIO	633	37%	BAJO
FORTALECER LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MME PARA FACILITAR USO, ACCESO Y APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN MINERO ENERGÉTICA - Oficina Tecnologías de la Información	7.221	7.066	98%	ALTO	6.478	90%	ALTO
PROYECTOS. MEJORAR MODELO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL MME - FORTALECER SINERGIAS INSTITUCIONALES DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO EN ESCENARIOS ESTRATÉGICOS INTERNOS - Oficina de Planeación y Gestión Internacional	1.910	1.696	89%	MEDIO	1.675	88%	MEDIO
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LAS SEDES DEL MME - Grupo Gestión Administrativa	939	244	26%	BAJO	122	13%	BAJO
GRAN TOTAL	6.593.772	6.228.926	94%	ALTO	5.947.270	90%	ALTO

Fuente: SIF NACIÓN

Ministerio de Minas y Energía

 Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

30

Gráfica 15. – Ejecución Presupuesto de Inversión a diciembre 31 de 2023



Fuente SIIF Nación

Para los recursos de inversión, en el cuadro No. 14 observamos el detalle de la ejecución alcanzada por las diferentes dependencias de la Entidad. Para el Viceministerio de Energía, el presupuesto vigente de \$6.471.806 millones, muestra una ejecución en compromisos de \$6.119.978 millones, representado el 95% y en obligaciones de \$5.858.472 millones, representado el 91% de la asignación presupuestal, en cabeza de la Dirección de Energía y de la Dirección de Hidrocarburos.

Por su parte la Dirección de Energía con un presupuesto asignado vigente de \$4.957.680 millones, muestra una ejecución en compromisos por valor de \$4.657.860 millones y \$4.539.619 millones en obligaciones, representando una ejecución del 94% en compromisos y 92% en obligaciones respectivamente, frente a la asignación presupuestal, distribuidos en el giro de subsidios menores tarifas sector eléctrico, la contratación con recursos de los Fondos Especiales FAER, FAZNI, PRONE y FENOGE, destinados a mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía en zonas del Sistema Interconectado Nacional, ampliación de la cobertura del servicio de energía en a Zonas no Interconectadas, mejorar el servicio de energía en zonas rurales, beneficiando a múltiples usuarios de los estratos 1 y 2.

Los recursos asignados para subsidios por menores tarifas en estratos 1 y 2 y zonas especiales financiados con recursos FOES, con un presupuesto vigente de \$4.270.556 millones, se ejecutaron en un 100%. De igual forma, del presupuesto asignado por valor de \$259.180 millones para “Fortalecer la gestión eficiente y desarrollo de las fuentes no convencionales de energía” - FENOGE, se comprometieron \$252.333 y giraron \$252.060 millones, representando el 97% de la asignación presupuestal. Finalmente, la asignación presupuestal de \$2.727 millones, para otros proyectos tales como: “Mejoramiento del cubrimiento de la demanda no atendida que perciben los usuarios del SIN y las ZNI Nacional, el mejoramiento de la distribución de las brechas de acceso a energía asequible y limpia a nivel nacional y el mejoramiento de la eficiencia y seguridad de los productos sistemas e instalación que están bajo el alcance de los reglamentos técnicos del sector de energía eléctrica” presentaron una ejecución en compromisos del 87% y del 58% en obligaciones.

La Dirección de Hidrocarburos con un presupuesto vigente de \$1.514.126 millones, de los cuales se comprometieron al cierre del cuarto trimestre de la vigencia actual, \$1.462.118 millones, lo cual representa el 97% y se obligaron \$1.318.853 millones, que representa el 87%, distribuidos en los siguientes proyectos:

Los recursos asignados para subsidios por menores tarifas con destino a usuarios de gas domiciliario por red, estratos 1 y 2, con una asignación presupuestal de \$1.298.382 millones, se ejecutaron en un 100%. Para subsidiar el transporte de combustibles líquidos para abastecimiento del Departamento de Nariño, se destinaron \$75.680 millones, de los cuales se comprometieron \$61.293 millones y se obligaron \$52.811 millones, representando el 81% y el 70% respectivamente

El proyecto subsidios al consumo de gas en cilindros y proyectos de infraestructura GLP, con una apropiación de \$80.123 millones, muestra una ejecución en compromisos de \$60.289 millones y de \$44.067 millones en obligaciones, representando el 75% y el 55% respectivamente, frente a la asignación presupuestal. El proyecto financiado con recursos del Fondo especial Cuota de Fomento, con una apropiación de \$20.000 millones, muestra una ejecución en compromisos de \$18.524 millones y \$1.188 millones en obligaciones, representando el 93% y el 6% respectivamente. Del proyecto sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos, con un presupuesto de \$2.291 millones, se comprometieron \$1.570 millones y se obligaron \$689 millones, representando el 69% y el 30% respectivamente. El proyecto “Mejorar la gestión de la información de combustibles líquidos, gas natural y GLP para uso vehicular” muestra una ejecución en compromisos de \$16.464 millones y de \$12.342 millones en obligaciones, lo cual representa 85% y 63% respectivamente, frente a una asignación presupuestal de \$19.440 millones. Los demás proyectos, con una asignación presupuestal de \$18.210, muestran una ejecución en compromisos del \$5.595 millones y de \$1.952 millones en obligaciones, lo cual representa el 31% y 11% respectivamente.

El Viceministerio de Minas con una asignación presupuestal de \$46.466 millones, presenta una ejecución en compromisos de \$40.696 millones y en obligaciones de \$34.752 millones, representando el 88% y el 75%, respectivamente y distribuidos de la siguiente manera:

Dirección de Formalización Minera con una asignación presupuestal de \$30.737 millones, de los cuales se comprometió el 88% y se obligó el 83%, distribuidos en proyectos tales como: “Fortalecimiento de la gestión institucional para implementar acciones que permitan el acceso a la legalidad de la pequeña minería; Fortalecimiento de la política de minería de subsistencia en el territorio Nacional; Fortalecimiento de las políticas orientadas a la transformación del sector minero a nivel nacional”.

Por su parte, del proyecto formulado para apoyar acciones de prevención, monitoreo y control de la explotación ilícita de minerales, con un presupuesto vigente de \$8.363 millones, se comprometieron \$6.899 millones y se obligaron \$6.761 millones, representando el 82% y 81% respectivamente.

Con respecto a la Dirección de Minería Empresarial con un presupuesto de \$7.366 millones, destinado a fortalecer la competitividad internacional de los proyectos mineros, se comprometieron \$6.843 millones y se obligaron \$2.631 millones, representado el 93% y 36% respectivamente.

La oficina de asuntos ambientales con un presupuesto vigente de \$27.317 millones, recursos destinados al Fortalecimiento para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, Fortalecimiento del relacionamiento territorial para la creación de valor compartido en el sector minero energético nacional, Fortalecimiento de la competitividad y sostenibilidad del sector minero energético mediante la incorporación de procesos de reducción de riesgo de desastre, Fortalecimiento de la gestión sectorial hacia la integración de las actividades del sector minero energético en la planificación ambiental y territorial, ejecutó en compromisos \$25.957 millones y \$18.068 millones en obligaciones, representando el 95% y 66%, respectivamente.

Para atender proyectos correspondientes a otras dependencias de la Entidad, tales como, el Fortalecimiento de la política pública para promover la transformación energética en agentes y usuarios, Fortalecimiento de la política pública para mejorar el acceso a tecnologías o aplicaciones nucleares avanzadas en el territorio nacional, Implementación del litigio de alto impacto en el MME, Fortalecimiento de la sinergia institucional del sector minero energético en los escenarios estratégicos, Mejoramiento del modelo integrado de planeación y gestión, Fortalecimiento de la divulgación del impacto positivo en las políticas y gestión del desarrollo del país del sector minero energético ante la población, Fortalecimiento de la confianza en las instituciones de la industria minero energética en Colombia, Fortalecimiento de la participación, transparencia y colaboración de los ciudadanos y partes interesadas, Fortalecimiento del sector minero energético, Implementación del modelo de gestión de documentos electrónicos, Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas del MME, Mejoramiento de la disponibilidad y aprovechamiento de la información del archivo central por parte de la ciudadanía y

Fortalecimiento institucional para implementación de mejores medidas de sostenibilidad ambiental en las sedes del MME, con un presupuesto de \$48.183 millones, se ejecutaron \$42.295 millones en compromisos y \$35.978 millones en obligaciones, lo cual representa el 88% y el 75% respectivamente, frente a la asignación presupuestal.

En el siguiente cuadro comparativo, se puede evidenciar que no obstante las apropiaciones asignadas en el presupuesto de inversión para la vigencia 2023, son superiores en un 39% respecto a las asignadas en la vigencia 2022, los niveles de ejecución alcanzados a nivel de obligaciones, al cierre del cuarto trimestre de la vigencia 2023, muestran un comportamiento creciente, al pasar del 90% en la vigencia 2023, frente al 87% alcanzado en la vigencia 2022.

Cuadro 16. – Comparativo Ejecución Inversión vigencias 2022 Vs 2023

Millones de pesos

CONCEPTO	APROPIACION 2022	EJECUCION OBLIG 2022	% EJECUCIÓN 2022	NIVELES DE EJECUCIÓN	APROPIACION 2023	EJECUCION OBLIG 2023	% EJECUCIÓN 2023	NIVELES DE EJECUCIÓN	VARIACIÓN PRESUP 2022-2023%
INVERSIÓN									
VICEMINISTERIO DE ENERGIA	3.927.012	3.427.091	87.3%	MEDIO	6.471.806	5.858.472	91%	ALTO	39.3%
DIRECCIÓN DE ENERGÍA	2.644.233	2.239.983	85%	MEDIO	4.957.680	4.539.619	92%	ALTO	46.7%
DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	1.282.779	1.187.108	93%	ALTO	1.514.126	1.318.853	87%	MEDIO	15.3%
VICEMINISTERIO DE MINAS	23.625	10.888	46.1%	BAJO	46.466	34.752	75%	BAJO	49.2%
DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA	12.925	4.852	38%	BAJO	30.737	25.360	83%	MEDIO	57.9%
PROYECTO VICEMINISTERIO DE ENERGIA (EXPLOTACIÓN ILÍCITA)	5.500	3.534	64%	BAJO	8.363	6.761	81%	MEDIO	34.2%
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL	5.200	2.502	48%	BAJO	7.366	2.631	36%	BAJO	29.4%
PROYECTOS AMBIENTALES	13.566	11.395	84.0%	MEDIO	27.317	18.068	66%	BAJO	50.3%
OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	13.566	11.395	84%	MEDIO	27.317	18.068	66%	BAJO	50.3%
PROYECTOS OTRAS DEPENDENCIAS	44.332	32.996	74.4%	BAJO	48.183	35.978	75%	BAJO	8.0%
SECRETARIA GENERAL - BID	25.000	17.641	71%	BAJO	24.000	19.591	82%	MEDIO	-4.2%
OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	4.929	4.407	89%	MEDIO	7.221	6.478	90%	ALTO	31.7%
OFICINA PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO	3.731	1.836	49%	BAJO	3.857	1.864	48%	BAJO	3.3%
OFICINA PRENSA Y COMUNICACIONES	3.183	2.604	82%	MEDIO	2.709	1.602	59%	BAJO	-17.5%
OFICINA ASESORA JURÍDICA	1.740	1.430	82%	MEDIO	1.907	1.570	82%	MEDIO	8.8%
OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y NUCLEARES	2.290	1.929	84%	MEDIO	3.920	2.442	62%	BAJO	41.6%
GRUPO EJECUCIÓN ESTRATÉGICA SECTOR EXTRACTIVO	1.720	1.519	88%	MEDIO	1.720	633	37%	BAJO	0.0%
OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL	1.739	1.630	94%	ALTO	1.910	1.675	88%	MEDIO	9.0%
GRUPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA - SAF					939	122	13%	BAJO	100.0%
GRAN TOTAL	4.008.535	3.482.370	87%	MEDIO	6.593.772	5.947.270	90%	ALTO	39%

Fuente: SIF Nación

3.3 EJECUCIÓN DEL REZAGO CONSTITUIDO A DICIEMBRE 31 DE 2022

3.3.1 EJECUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR CONSTITUÍDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

A diciembre 31 de 2022, se constituyeron Cuentas por Pagar por valor de \$10.7 millones, las cuales fueron totalmente ejecutadas en el primer trimestre de la vigencia 2023.

Los pagos corresponden en el presupuesto de inversión, a obligaciones adquiridas por concepto viáticos y gastos de viaje de funcionarios y contratistas, quienes debieron desplazarse durante los últimos días del mes diciembre de 2022, a lugares del país diferentes de su sede habitual de trabajo, en desarrollo de sus funciones y a la prestación de servicios profesionales contratados para apoyar el desarrollo de actividades requeridas por la Entidad.

Cuadro 17. – Ejecución Cuentas por Pagar a diciembre 31 de 2023

Millones de pesos

CONCEPTO	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS A 31 DE 2022	DIC EJECUTADA	% EJECUCION
INVERSIÓN	10.7	10.7	100%
GASTOS DE INVERSIÓN	10.7	10.7	100%
TOTALES	10.7	10.7	100%

Fuente: SIIF Nación

3.3.2 EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUÍDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

A 31 de diciembre de 2022, se constituyeron Reservas Presupuestales por valor de \$296.363 millones, que corresponden a los compromisos adquiridos por la Entidad y que al cierre de la vigencia 2022, estaban pendientes por ejecutar. Al cierre del cuarto trimestre de la vigencia 2023, se efectuó depuración de compromisos cuya ejecución no se llevó a cabo por valor de \$383.5 millones, para un valor actual de reserva de \$295.979.9 millones.

Al cierre del cuarto trimestre de la vigencia 2023, presenta un nivel de ejecución del 54%, como se detalla a continuación:

Cuadro 18. - Ejecución Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2022, y ejecutada con corte a 31 de diciembre de 2023

Millones de pesos

CONCEPTO	RESERVA PTAL CONSTITUIDA A DIC 31 DE 2022	CANCELACIONES	RESERVA PTAL 2022	EJECUTADA EN 2023	%EJECUCION	NIVELES DE EJECUCIÓN
GASTOS DE PERSONAL	54,20		54,20	54,20	100%	ALTO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	696,40	4,80	691,60	593,50	86%	MEDIO
GASTOS POR TRIBUTOS Y MULTAS	5,10		5,10	0,00	0%	BAJO
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	755,70	4,80	750,90	647,70	86%	MEDIO
GASTOS DE INVERSION	295.607,70	378,70	295.229,00	160.260,00	54%	BAJO
TOTALES	296.363,4	383,5	295.979,9	160.907,7	54%	BAJO

Fuente: SIIF Nación

Entre los compromisos incluidos en la Reserva Presupuestal constituida al cierre de la vigencia 2022 y ejecutados al cierre del cuarto trimestre de la vigencia 2023, sobresalen los de Funcionamiento que muestran un nivel de ejecución del 86% e incluyen el pago horas extras a favor de funcionarios; servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de la Entidad, de los sistemas de generación eléctrica y potenciación hidráulica y del parque automotor; estudio que contiene el análisis de vulnerabilidad sísmica y estructural de acuerdo con actuales condiciones de infraestructura de la sede del MME, mantenimiento y recarga de extintores, programa de seguros que ampara los bienes de la Entidad, servicio integral de aseo, mantenimiento preventivo y correctivo; comisiones realizadas en los últimos días del año; suministro de tiquetes, entre otros.

Respecto a los compromisos incluidos en la Reserva con cargo a los proyectos de inversión, al cierre del cuarto trimestre de la vigencia 2023, se llevaron a cabo algunas cancelaciones de saldos correspondientes a compromisos que no se ejecutarán por valor de \$378.7 millones y se ejecutaron recursos en un 54%, por concepto de la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y consultorías, el giro de subsidios por menores tarifas sector eléctrico con destino a usuarios estratos 1 y 2 del SIN; cofinanciación de la construcción de sistema de distribución de gas natural; servicios de fábrica de software para avanzar en la implementación del sistema de integración, interoperabilidad y analítica avanzada de datos del sector minero energético; servicio de fiducia mercantil para manejo de recursos del Fondo FENOGE; ejecución parcial de algunos contratos suscritos para ampliación de la cobertura y mejoramiento del servicio de energía con cargo a los recursos de los Fondos FAER, FAZNI y PRONE; ejecución de algunos contratos suscritos para el fortalecimiento del sector minero energético y ambiental; ejecución de contratos suscritos para el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la Entidad, entre otros.

En la siguiente grafica se observa que de los \$295.979.9 constituidos como reserva presupuestal definitiva, al cierre de la vigencia 2023, se ejecutaron \$160.907,7 millones, lo cual representa 54%.

Por su parte al cierre de la vigencia 2023, se constituyó la Reserva Presupuestal correspondiente a los compromisos pendientes por ejecutar, así:

Cuadro 19. – Reserva Presupuestal constituida a 31 de diciembre de 2023 a ejecutar en 2024

Millones de pesos

CONCEPTO	RESERVA PTAL CONSTITUIDA A DIC 31 DE 2023
GASTOS DE PERSONAL	15.00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.778.30
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.793.30
GASTOS DE INVERSION	281.656.10
TOTALES	285.449.4

Fuente: SIIF Nación

Así mismo se constituyo las cuentas por pagar de la vigencia 2023, correspondiente a obligaciones pendiente de pago, así:

Cuadro 20. – Cuentas por Pagar constituida a 31 de diciembre de 2023

Millones de pesos

CONCEPTO	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS A DIC 31 DE 2023
FUNCIONAMIENTO	40,0
INVERSION	4.019,0
TOTALES	4.058,9

Fuente: SIIF Nación

4. EJECUCIÓN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

4.1 EJECUCIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

El presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024, corresponde a los saldos presupuestales no ejecutados y a los compromisos pendientes de pago del bienio anterior que ingresaron a título de disponibilidad inicial por la suma de a \$10.543 millones, recursos que fueron incorporados mediante Resolución 40141 de enero 10 de 2023 y fueron desagregados para atender los Gastos de funcionamiento por valor de **\$4.553 millones**, mediante Resolución No. 00025 de 12 de enero de 2023.

La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías mediante Resolución 0557 del 31 de marzo de 2023, artículo 2°, efectuó asignación de recursos para el funcionamiento, operatividad y administración del sistema con destino a los Órganos del Sistema General de Regalías, para el bienio 2023-2024, asignando al Ministerio de Minas y Energía, recursos para su funcionamiento por valor de \$16.306 millones, de los cuales fueron objeto de bloqueo \$3.261 millones, quedando un valor disponible para ser incorporado por **\$13.045 millones**, recursos que fueron incorporados para el desarrollo de las funciones que ejerce como órgano del Sistema General de Regalías y las demás que le son atribuidas. Mediante Resolución No.000325 de abril 18 de 2023 fueron desagregados a fin de facilitar su ejecución presupuestal.

Los recursos citados fueron ejecutados al cierre del cuarto trimestre de la vigencia 2023, de la siguiente manera:

Cuadro 19. – Ejecución Sistema General de Regalías Bienio 2023-2024 Con corte a diciembre 31 de 2023

Miliones de pesos

CONCEPTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	% COMPROMISOS / APROPIACIÓN	NIVELES DE EJECUCIÓN	OBLIGACIONES	% OBLIGACIONES / APROPIACIÓN	NIVELES DE EJECUCIÓN
FUNCIONAMIENTO SGR	17.597	8.584	49%	BAJO	6.851	39%	BAJO
GASTOS DE PERSONAL	7.444	2.575	35%	BAJO	2.575	35%	BAJO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10.104	5.967	59%	BAJO	4.234	42%	BAJO
ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SGR	49	42	86%	MEDIO	42	86%	BAJO
FISCALIZACION SGR	21.990	7.409	34%	BAJO	5.674	26%	BAJO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DIRECCIÓN MINERÍA EMPRESARIAL	10.960	3.654	33%	BAJO	3.045	28%	BAJO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	11.030	3.755	34%	BAJO	2.629	24%	BAJO
TOTAL	39.587	15.993	40%	BAJO	12.525	32%	BAJO

Gráfica 16. – Ejecución Sistema General de Regalías Bienio 2023-2024 Con corte a diciembre 31 de 2023



Fuente SPGR Nación

Para gastos de funcionamiento del SGR, la ejecución presupuestal en compromisos por valor de \$8.584 millones y en obligaciones por valor de \$6.851 millones, representa el 49% y 39% respectivamente. Estos recursos se destinaron a la atención de gastos generados por la planta temporal del Sistema General de Regalías compuesta por 16 cargos, la cual presentó al cierre del período un nivel de ocupación del 100%; igualmente se llevó a cabo el pago proporcional de los servicios públicos; servicios postales y de mensajería; viáticos y gastos de viaje para funcionarios y contratistas que debieron realizar actividades en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo; seguros y por último, la contratación de servicios profesionales y técnicos para apoyar el seguimiento a los órganos colegiados de administración y decisión - OCAD, en cumplimiento de las funciones otorgadas por la ley; como también los servicios profesionales para apoyar el registro, control y seguimiento de la ejecución presupuestal de los recursos asignados a través del Sistema de Presupuesto y Giro - SPGR, en el marco normativo legal que los ampara.

4.2 EJECUCIÓN RECURSOS DE FISCALIZACIÓN SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo de las Direcciones de Minería Empresarial e Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía para el bienio 2023-2024, se incorporaron saldos presupuestales no ejecutados y de compromisos pendientes de pago del bienio anterior, que ingresaron a título de disponibilidad inicial al bienio 2023-2024 por valor de **\$5.990 millones**, recursos que fueron desagregados mediante Resolución 00059 de enero 24 de 2023 para la Dirección de Hidrocarburos en la suma de \$3.030 millones y para la Dirección de Minería Empresarial mediante Resolución 00055 de enero 20 de 2023 en la suma de \$2.960 millones.

La ley 2279 de 2022 por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024, asignó recursos para la fiscalización, de la exploración y explotación de los yacimientos y para el conocimiento y la cartografía geológica del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción.

Mediante resolución 40331 del 21 de abril del 2023, la Comisión Rectora hace una distribución y asignación de recursos destinados a ejercer las actividades relacionadas con la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, para el bienio 2023-2024, para el desarrollo de las funciones que ejerce el Ministerio de Minas y Energía, asignando los siguientes recursos.

Mediante resolución 00409 del 10 de mayo de 2023, el Ministerio de Minas y Energía hace una distribución y asignación de recursos destinados a ejercer las actividades relacionadas con la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, para el bienio 2023-2024, para el desarrollo de las funciones que ejerce el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Dirección de Hidrocarburos, por valor de \$8.000 millones.

Mediante resolución 00432 del 18 de mayo de 2023, el Ministerio de Minas y Energía hace una distribución y asignación de recursos destinados a ejercer las actividades relacionadas con la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, para el bienio 2023-2024, para el desarrollo de las funciones que ejerce el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Dirección de Minería Empresarial, por valor de \$8.000 millones.

Al cierre del cuarto trimestre de la vigencia 2023, se presenta una ejecución de los recursos de fiscalización en compromisos por valor de \$7.409 millones y de \$5.674 millones en obligaciones, equivalente al 34% y 26% respectivamente, estos recursos se destinaron para la contratación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, viáticos y gastos de desplazamiento, servicios logísticos para la promoción, interacción y socialización dirigido a ciudadanos, el servicio de diseño e implementación de mecanismo de gestión documental de información de fiscalización de exploración y explotación de Hidrocarburos y el servicio de consultoría para la elaboración de propuestas de reglamentación sobre aspectos técnicos, operativos y regulatorios de medidas en materia de exploración y explotación de hidrocarburos en el territorio nacional.

5. RESULTADOS DE LA GESTIÓN

De acuerdo con los resultados obtenidos al cierre de la vigencia 2023, respecto a la ejecución del presupuesto de la Entidad financiado con recursos de la NACIÓN y SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, se puede concluir:

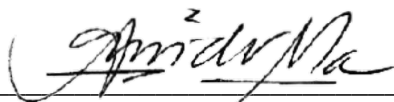
- Al cierre del cuarto trimestre de la vigencia 2023, se alcanzó un nivel de ejecución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Entidad, del 95 % en compromisos y del 90% en obligaciones. En el Presupuesto de Inversión, las dependencias del Ministerio alcanzaron el 94% en compromisos y el 90% en obligaciones, logrando un nivel alto de ejecución gracias al esfuerzo de avanzar con el trámite de los subsidios por menores tarifas para los estratos 1 y 2 del sector eléctrico y sector gas, que tienen un alto impacto social en las familias con más necesidades en las regiones más apartadas del país..
- Con respecto a las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2022, por valor de \$296.363 millones, fueron depurados algunos saldos que por diversas razones no fueron ejecutados por valor de \$383.5 millones, para una reserva definitiva al cierre del tercer trimestre de 2023 de \$295.980 millones. Su ejecución alcanzó en gastos de funcionamiento el 86% y el 54% en gastos de inversión, quedando un saldo por ejecutar a la fecha de \$135.072,3 millones.
- Por su parte las dependencias de la entidad solicitaron el trámite de vigencias futuras 2023 aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por la suma de \$43.557 millones de los cuales suscribieron contratos, por la suma de \$33.329 millones. Para lo cual deben continuar gestionando el desarrollo de los proyectos de tal manera que se puedan visualizar las obras adelantadas y por consiguiente la ejecución de los recursos dispuestos para tal fin.

Los recursos del Sistema General de Regalías del bienio 2023-2024 con corte al cuarto trimestre, presentan un nivel de ejecución del 40%, en compromisos por valor de \$15.976 millones y del 32% en obligaciones por valor de \$12.525 millones, frente a la apropiación asignada de \$39.587 millones. Es de anotar que estos recursos corresponden a saldos que quedaron disponibles del bienio anterior y que fueron incorporados en la presente vigencia a título de disponibilidad inicial, adicionalmente fueron asignados recursos para atender los requerimientos de la Entidad durante presente bienio.

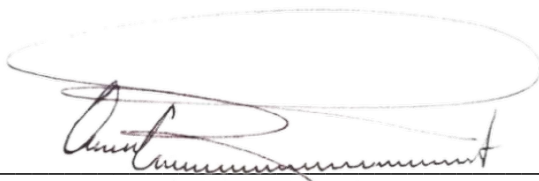
- De igual manera se remitieron comunicaciones y alertas de correo electrónico periódicas, de seguimiento a la ejecución presupuestal a las diferentes dependencias ejecutoras de los proyectos, que contienen el detalle de la ejecución de los recursos de la vigencia actual y de las reservas presupuestales, lo cual permitió generar alertas tempranas para la toma de decisiones respecto a los recursos asignados.
- Se efectuaron reuniones mensuales de seguimiento a la ejecución presupuestal a cargo de la Subdirección Administrativa a través del Grupo de Presupuesto, Grupo de Gestión Contractual y Oficina Asesora de Planeación, haciendo énfasis en los avances en la ejecución, a fin de minimizar el riesgo de que parte de los recursos asignados se quedaran sin ejecutar.

6. RECOMENDACIONES

- Con respecto a los niveles de ejecución alcanzados durante el periodo, las dependencias del Ministerio deben mejorar el nivel de ejecución tanto en compromisos como en obligaciones, a través de procesos contractuales, donde la meta esperada al cierre de cada vigencia sea la de obtener el máximo aprovechamiento de los recursos que les fueron asignados.
- En cuanto a las reservas presupuestales se requiere mayor gestión por parte de las áreas organizacionales de la entidad, que tienen reservas por ejecutar, para que centren sus esfuerzos en el cumplimiento de los plazos contractuales establecidos, a fin de lograr el avance de obras y proyectos contratados mediante los compromisos adquiridos en la vigencia anterior; teniendo presente que al cierre de la vigencia 2023, los recursos incluidos en la Reserva que no fueron ejecutados expiraron sin excepción.



ANDREA BENAVIDES MAYORCA
Subdirectora Administrativa y Financiera



OMAR CARMONA ARIAS
Coordinador Grupo de Presupuesto